



SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN JAÉN

ACTA N° 96 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO PARA EL EMPLEO Y LA PROTECCIÓN SOCIAL AGRARIOS (AEPSA)

En la ciudad de Jaén, siendo las 10:00 horas del día 17/11/2025, en la sede de la Subdelegación del Gobierno en modalidad presencial, se reúne, la Comisión Provincial de Seguimiento del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios (AEPSA), bajo la Presidencia del ILMO. SR. D. MANUEL ANGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, Subdelegado del Gobierno, y con la presencia de los miembros que más abajo se relacionan, a fin de tratar el Orden del día que figura en la convocatoria.

ASISTENTES

- D. JESÚS MANUEL ESTRELLA MARTÍNEZ, Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.
- Dª. ANA BELÉN MATA SORIA, Delegada territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía en Jaén.
- Dª. ISABEL DEL PERPETUO SOCORRO MENDOZA ARNAU, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Jaén.
- D. PEDRO CARLOS GARRIDO MATAS, Secretario General de la Subdelegación del Gobierno en Jaén.
- D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, Delegado Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Jaén.
- D. JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ, Diputado del Área de Infraestructuras Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.
- D. JUAN RUIZ RAEZ, en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- D. ANTONIO MARCOS PARRA, en representación del Sindicato Unión General de Trabajadores.
- D. ÁNGEL LAHITA CABRERA, en representación del Sindicato Comisiones Obreras.
- Dª. MARÍA ÁNGELES MONTES PÉREZ, en representación de la Confederación de Empresarios de Jaén.





SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN JAÉN

Se incorpora a la sesión en calidad de asesor, D. Francisco Miguel Sánchez Garate (Junta de Andalucía).

Actuando como secretario accidental D. Francisco José Buitrago Garrido, funcionario del Servicio Público de Empleo Estatal.

Queda constituida, con los miembros presentes, la antes citada Comisión Provincial de Seguimiento, establecida en el artículo 24 del Real Decreto 939/1997, por el que se regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las CC.AA. de Andalucía y Extremadura, que se celebra en la modalidad presencial de conformidad con la previsión incluida en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, abriéndose la sesión para el examen de los siguientes puntos del día:

PRIMER PUNTO: El Presidente inicia la sesión dando la bienvenida a los miembros de la misma y agradeciéndoles el esfuerzo a todos los intervenientes respecto del PFEA ordinario y por acometer y abordar esta nueva propuesta de afectación de un nuevo plan de empleo de Diputación.

Se omite la lectura del acta anterior dado que su contenido es conocido por los miembros de la Comisión al estar incorporada en el documento de citación, siendo la misma aprobada por unanimidad.

SEGUNDO PUNTO: Se continúa por el Sr. Presidente con el punto segundo, al objeto de que se estude la posible afectación al PFEA del Plan Especial de Empleo municipal 2025-2026 de la Diputación provincial de Jaén, tras los informes emitidos por los diferentes Consejos Comarcales de la provincia de Jaén.

Sobre la cuestión, se ha facilitado, adjunta a la citación, la documentación que obraba en poder del SEPE de Jaén y que figura como Anexo al presente Acta.

Por parte de la Directora provincial del SEPE en Jaén, se exponen de manera inicial algunas características generales del Plan de Empleo de Diputación motivo de la afectación, para que todos los miembros las conozcan en cuanto a que la convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 159, de 21 de agosto de 2025 y el plazo de presentación concluyó el 18/09/2025. Se presentaron solicitudes por parte de municipios menores de 20.000 habitantes, excepto Martos, que es el único municipio de mayor población que optó por participar en el Plan. Habiendo un total de municipios incorporados al Plan de 92, para un presupuesto inicial de 5.443.057,83 €, de los cuales 3.037.000 € son atendidos por la Diputación Provincial de Jaén.

Los contratos que se formalicen para su ejecución se calificarán como contratos vinculados a programas de políticas activas de empleo, aplicándose la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. Los Consejos Comarcales de la provincia se reunieron el pasado 13/11/2025 con este objeto de afectación y se emitió informe favorable por la totalidad de los mismos.





SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN JAÉN

El Presidente da la palabra al representante de la Diputación provincial para que pormenorice y detalle algo más la propuesta. Profundiza el mismo en los aspectos ya destacados anteriormente y explica los dos principales motivos de la afectación (aumento de jornales de cara al acceso de los subsidiados agrícolas y la alta demanda para su inclusión por parte de las Corporaciones municipales de la provincia). Asimismo, informa que en el Pleno de la semana siguiente de la Diputación se aprobará definitivamente el Plan tras la potencial afectación que se está debatiendo.

Se intercambian impresiones en relación a la temporalidad de la contratación en relación a la normativa laboral, reparto de jornales, que es una actuación única a nivel estatal, en que se haga permanente la medida de afectación, se solicita mayor formación específica para las trabajadoras agrícolas (especialmente), entre otros, todos ellos relacionados con la situación del sector agrícola en nuestra provincia.

El Presidente de esta Comisión, agradece a todos los miembros sus aportaciones, tras todo lo cual, se aprueba por unanimidad de los miembros la afectación del Plan, anexo a este acta, al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

TERCER PUNTO: Se informa por parte de la Directora provincial del SEPE sobre el estado de ejecución y pago de los proyectos del PFEA ordinario 2025, cuyo porcentaje aproximado a la fecha actual es del 95 %, quedando únicamente 4 corporaciones pendientes de la recepción del abono, puesto que están pendientes de iniciar los proyectos o entregar la documentación de los mismos.

Del mismo modo, se da conformidad al cambio de proyecto de la Corporación municipal de Larva, cuya documentación ha sido remitida con anterioridad, dándose por adecuada la modificación.

Dado que muchas de las cuestiones planteadas se han resuelto en las intervenciones de los puntos anteriores, no se producen nuevos ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y treinta minutos del día señalado al principio, de todo lo cual doy fe con el visto bueno del Sr. Presidente.

Vº.Bº.
EL PRESIDENTE

Fdo. Manuel Ángel Fernández Palomino

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo. Francisco J. Buitrago Garrido





REGISTRO DE SALIDA

Número: 2025/59176

Fecha: 23/10/2025

**A LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO
PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE JAÉN**

ASUNTO: AFECTACIÓN DE CRÉDITOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DE AYUNTAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2025-2026

Como conoce, la Diputación Provincial de Jaén aprobó, mediante Acuerdo de Pleno nº23, de 24 de julio de 2025, la convocatoria y normativa reguladora del Plan Especial de Empleo Municipal 2025-2026.

El Acuerdo, publicado en el BOP nº159, de 21 de agosto de 2025, tiene su origen en el crédito extraordinario aprobado por el Pleno de la Diputación, por valor de 3.037.000 euros, mediante Acuerdo nº18, de 2 de junio de 2025. A través de este nuevo crédito, que fue aprobado por unanimidad de los diputados asistentes, se ponen a disposición de los municipios menores de 20.000 habitantes aportaciones económicas para la ejecución de un nuevo plan de empleo municipal.

Esta propuesta de apoyo económico de la Diputación, con objeto de reactivar el empleo, se formaliza acogiéndose al Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, que regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario, posibilitando que la administración local, en este caso, la Diputación y los ayuntamientos, pueda, a través de la afectación, aprobar actuaciones activadoras de empleo para trabajadores desempleados.

Transcurrido el plazo para la presentación de las solicitudes, los ayuntamientos han solicitado su participación en este plan, incorporando muchos de ellos aportaciones municipales, que sumando la aportación de la Diputación, consiguen aumentar esta acción.

Así pues, reconociendo el trabajo y el máximo interés de los ayuntamientos en cumplimentar y formalizar sus decisiones en plazo breve, procede que por la Comisión Provincial, previo informe de los Consejos Comarcales, se declare afecto este Plan como requisito previo a la aprobación del mismo por la Diputación Provincial; aprobación que marcará el inicio para los ayuntamientos participantes.

Por ello, se le solicita que inicie el procedimiento de afectación convocando a la Comisión de Seguimiento, agradeciéndole el interés y la implicación, tanto de la Dirección Provincial del SEPE como de la Subdelegación, que han facilitado que

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/MiJm96dUrgExWJ1TLG0jg==						
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	23/10/2025 11:41:59	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	MiJm96dUrgExWJ1TLG0jg==	EV00Y4XY	PÁGINA	1/2	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-41bd-62f4-234f-28d9-4b1f-ed3b-fe44-4ed1	24/10/2025 07:45:08 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE25e00093613024	https://run.gob.es/hsbzvmpyF	Copia



GEISER-41bd-62f4-234f-28d9-4b1f-ed3b-fe44-4ed1



esta acción pueda hacerse una realidad, beneficiando a los trabajadores desempleados de la provincia.

Se adjunta la propuesta de acuerdo del Plan Especial de Empleo 2025-2026, redactada por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras de la Diputación Provincial, donde se incorporan las solicitudes de los ayuntamientos, recogiéndose su objeto y sus fuentes de financiación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/MiJm96dUrgExWJ1TLG0Jg==				
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	23/10/2025 11:41:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	MiJm96dUrgExWJ1TLG0Jg==	PÁGINA	2/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-41bd-62f4-234f-28d9-4b1f-ed3b-fe44-4ed1	24/10/2025 07:45:08 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE25e00093613024	https://run.gob.es/hsbzvymyF	Copia



GEISER-41bd-62f4-234f-28d9-4b1f-ed3b-fe44-4ed1



REGISTRO DE SALIDA

Número: 2025/63089

Fecha: 11/11/2025

A LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO
PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE JAÉN

ASUNTO: REMISIÓN DE PROPUESTA DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO 2025-2026 PARA SU AFECTACIÓN POR LA COMISIÓN PROVINCIAL AEPSA.

El pasado 30 de octubre se remitió oficio junto a la propuesta de acuerdo de aprobación del Plan Especial de Empleo Municipal 2025-2026 al objeto de iniciar los trámites necesarios para su afectación por la Comisión Provincial AEPSA, en los términos establecidos en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio.

No obstante, se ha apreciado que en el cuadro que recoge las propuestas de los ayuntamientos existía un error en la cuantía de las aportaciones municipales, por lo que se ha corregido dicho error, emitiéndose una nueva propuesta del Plan Especial de Empleo Municipal, que se remite a los efectos de su incorporación al expediente correspondiente para la afectación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/wHSD5YrsRH+mvuRlaqdGHA==						
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	11/11/2025 13:32:07	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	wHSD5YrsRH+mvuRlaqdGHA==	EV00YAMP	PÁGINA	1/1	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00099392234

CSV

GEISER-f8fd-c855-b8c3-512f-e971-33c3-0642-8d6c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/11/2025 07:40:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-f8fd-c855-b8c3-512f-e971-33c3-0642-8d6c



Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal proponiendo al Sr. Diputado delegado del Área de Infraestructuras Municipales que eleve al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén la aprobación del Plan Especial Empleo Municipal 2025-2026, denominado "*Plan de Empleo de la Diputación Provincial 2025-2026*". A tal efecto, EXPONE:

I.- Mediante Acuerdo de Pleno número 23, de 24 de julio de 2025, la Diputación Provincial de Jaén aprobó la convocatoria y normativa reguladora del Plan Especial de Empleo Municipal 2025-2026. De acuerdo con el artículo 4 de la convocatoria, el plazo para presentar las solicitudes de participación y demás documentación era de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 159, de 21 de agosto de 2025, por lo que el plazo para presentar las solicitudes para aquellos ayuntamientos que estuvieran interesados concluía el día 18 de septiembre.

Así pues, los ayuntamientos de municipios menores de 20.000 habitantes han presentado sus solicitudes de participación al Plan Especial de Empleo 2025-26. También insta su incorporación el Ayuntamiento de Martos, que es el único municipio de más de 20.000 habitantes que ha decidido participar.

La documentación presentada por los ayuntamientos para acreditar su participación y para definir las actuaciones que deciden incorporar es la prevista en el artículo 4 del acuerdo de convocatoria, siendo suficiente para poder solicitar la afectación del plan y para conceder la subvención con cargo a su asignación.

Por lo tanto, todos los ayuntamientos de municipios menores de 20.000 habitantes cumplen con los requisitos para poder ser beneficiarios de la ayuda en el caso de que este plan sea afectado.

II.- El artículo 1 de la convocatoria, denominado "Objeto y normativa de aplicación", establece que el Plan Especial de Empleo Municipal, al igual que en ejercicios anteriores, tiene por objeto financiar los gastos de contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, para la realización de obras y servicios en municipios con población inferior a 20.000 habitantes. Así pues, el plan tiene como misión cubrir los costes que los

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==					
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	10/11/2025 13:25:10
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==	EV00Y9WV	PÁGINA	1/28
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-6d62-be92-cd25-5e36-8815-7275-524c-4fa5	12/11/2025 07:40:02 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE25e00099392234	https://run.gob.es/hsbzvmpyF	Copia





ayuntamientos tengan en la contratación temporal para la ejecución de las actuaciones que se incorporen.

No obstante, como se establece en el párrafo segundo de este artículo, el plan también sirve para incorporar a aquellos municipios que, teniendo población superior, quieran proveer créditos propios para la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, para la prestación de servicios municipales. Este es el caso de Martos, que, como se ha mencionado, ha sido el único municipio mayor de 20.000 habitantes que ha participado en este plan, proponiendo un crédito de 160.000 euros.

En relación con la normativa reguladora, el régimen jurídico de la aportación de la Diputación Provincial, que afectos económicos tiene la consideración de subvención, se regula por los acuerdos de Pleno relacionados con este plan; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y, con carácter supletorio, la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El Plan Especial de Empleo, como programa de activación, se encuentra regulado en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo para los contratos a suscribir y, en relación a la afectación, en el Real Decreto 939/1997, 20 de julio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura en las zonas rurales deprimidas.

Al amparo de este Real Decreto, la Diputación Provincial, como administración obligada a la cooperación a demanda de los ayuntamientos, y como se motivaba en la convocatoria, optó por incorporar un nuevo plan de fomento del empleo en la provincia, participando mediante subvenciones en los gastos de los municipios menores de 20.000 habitantes, pero abierto a todos los de la provincia.

Como se ha venido mencionando en los planes aprobados con anterioridad, la afectación es el mecanismo que el Gobierno de la Nación creó en 1997 para fomentar el empleo en los municipios de ámbito rural, enfocándose este Real Decreto en el territorio de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==					
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	10/11/2025 13:25:10
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==	EV00Y9WV	PÁGINA	2/28
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-6d62-be92-cd25-5e36-8815-7275-524c-4fa5	12/11/2025 07:40:02 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE25e00099392234	https://run.gob.es/hsbzvmpyF	Copia





La exposición de motivos de esta norma encuadra la afectación dentro del marco de la política activa de la administración pública, dándole un enfoque integral, es decir, abriendo a todas las administraciones, pero con sujeción a los consejos comarcas del Instituto Nacional de Empleo, significando que cualquier administración pública puede instar la afectación de proyectos o actuaciones, haciendo la provisión de crédito para su ejecución, y que los consejos comarcas de la provincia valoren si estos sirven como actuaciones activadoras para desempleados, preferentemente del régimen agrario. Así se recoge expresamente en el párrafo cuarto de la exposición de motivos, en el que se menciona que el impulso de planes de empleo público constituye un elemento de desarrollo de este Real Decreto.

El artículo 2 de esta norma establece los criterios para poder afectar las actuaciones a través de un plan de empleo público, señalando este precepto en su apartado a) que podrán afectarse proyectos de interés general y social a ejecutar por las distintas administraciones públicas, subvencionándose la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, mediante créditos que estas administraciones destinen para este fin, entre ellas el SEPE o la administración local que, sin el arrope económico de la Administración General del Estado, puede complementar la acción activadora al amparo del artículo 21.

Para determinar si las actuaciones que se han presentado por los ayuntamientos cumplen con la condición de ser proyectos de interés general y social, debemos acudir al artículo 4 de este Real Decreto, que establece los requisitos para ello, siendo estos que las actuaciones a realizar sean de competencia de las corporaciones locales, es decir que sean servicios ejecutados por dichas administraciones, y que no produzcan efectos de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

En este sentido, las actuaciones presentadas por los ayuntamientos están dirigidas al fomento del empleo en los municipios y a la mejora de sus servicios, sin que ello suponga la cobertura, por sustitución, del empleo estructural del ayuntamiento para el cumplimiento de sus servicios básicos. Con ellas se consigue la finalidad principal de este programa, que es el fomento del empleo en el municipio con un doble objeto: el asentamiento de la población y la garantía de rentas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==					
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	10/11/2025 13:25:10
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==	EV00Y9WW	PÁGINA	3/28
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-6d62-be92-cd25-5e36-8815-7275-524c-4fa5	12/11/2025 07:40:02 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE25e00099392234	https://run.gob.es/hsbzvymyF	Copia





III.- En virtud de lo anterior, y una vez admitidas todas las solicitudes como proyectos de interés general y social, corresponde seguir el procedimiento previsto en el artículo 21 del Real Decreto regulador de la afectación. Para ello, la propuesta de este acuerdo, junto con la relación de actuaciones por municipios, se ha remitido por la Diputación –como promotora del Plan Especial de Empleo– a la Directora Provincial del SEPE y al Subdelegado de Gobierno en Jaén con objeto de que, si así se considera, y previo informe de los consejos comarcales correspondientes, se traslade a la Comisión Provincial AEPSA para que esta, como en ejercicios anteriores, apruebe la afectación del plan.

Una vez afectada, esta propuesta se elevará al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación definitiva, conforme al procedimiento previsto en el artículo 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

IV.- En el acuerdo de aprobación también se tratan aquellos aspectos de ejecución del plan que, no previstos en la normativa reguladora, puedan precisarse para el cumplimiento exitoso de la iniciativa, es decir, para alcanzar la finalidad del Plan de Empleo.

Como plan de cooperación promovido por la Diputación, esta tiene la obligación de estar atenta a su evolución mediante una evaluación continua, y debe disponer de la capacidad de modificación para asegurar la consecución real y efectiva de los objetivos propuestos, como demanda el artículo 13.4 de la Ley de autonomía local de Andalucía; todo ello dentro de los principios de lealtad institucional y responsabilidad de los partícipes.

Por remisión de la convocatoria, también se regulará en este acuerdo la documentación justificativa a presentar por el beneficiario de la ayuda en aplicación de los fondos de este programa.

Igualmente, se recoge la documentación que tienen que aportar aquellos ayuntamientos que, no siendo beneficiarios de la ayuda, sí participan en el plan, por lo que es conveniente que certifiquen la ejecución de las actuaciones, así como los contratos de trabajo y las peonadas realizadas. Este es el caso del Ayuntamiento de Martos, al que, como partícipe de plan y beneficiario de sus acuerdos, aunque no de ayuda económica, se le dará de alta un expediente para el control y seguimiento de la documentación administrativa que se derive de la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==					
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	10/11/2025 13:25:10
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==	EV00Y9WV	PÁGINA	4/28
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-6d62-be92-cd25-5e36-8815-7275-524c-4fa5	12/11/2025 07:40:02 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE25e00099392234	https://run.gob.es/hsbzvmpyF	Copia





ejecución de su actuación y para la incorporación de la documentación justificativa de su realización.

También se incorpora a este acuerdo de aprobación el régimen de remanentes en el supuesto de que hubiese un menor gasto en la actuación aprobada, al igual que las causas o circunstancias que pueden dar lugar a la modificación del acuerdo de concesión.

Una de estas causas es la ampliación del plazo de ejecución, prevista ya en la convocatoria, para la cual se dispone específicamente en este acuerdo la delegación de la competencia para su aprobación por el Pleno en el Presidente de la Diputación Provincial. Igualmente se delega en el Presidente la aprobación de los cambios o variaciones de las actuaciones incorporadas, siempre que se trate de servicios de competencia municipal, en las que corresponderá su aprobación a la Diputación, debiendo cumplir con las determinaciones del artículo 4 del Real Decreto mencionado para mantener la afectación, no requiriéndose un nuevo acuerdo por parte del SEPE.

Asimismo, se recogen en este plan, partiendo del principio de consumación exitosa del mismo, y con objeto de dar seguridad a los partícipes, las circunstancias que pueden acontecer en la ejecución de las actuaciones y que no precisan, aunque supongan alteraciones, aprobación de modificaciones por parte de la Diputación Provincial ni por el SEPE. Dentro de estos supuestos se encontraría el ayuntamiento que haya presentado más de una actuación y, habiendo cuantificado en su solicitud el importe que inicialmente destinaría a cada una de ella, después en la ejecución realice más gasto en una actuación que en otra, no ajustándose, por tanto, a su propuesta. Este hecho no se considera alteración del objeto subvencional, admitiéndose en aplicación de la ayuda el gasto realmente ejecutado, siempre que se haya consumido el importe de la subvención en alguna de las actuaciones aprobadas, con independencia del importe gastado en cada una de ellas, siendo la cuenta justificativa única y sirviendo para acreditar los dos expedientes.

Tampoco se consideran modificaciones los aumentos de gasto sostenidos con fondos propios que el ayuntamiento pudiera tener en la ejecución de las actuaciones incorporadas al plan, es decir que los excesos de coste en la ejecución de los servicios realizados dentro del plazo de ejecución y financiados por el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==					
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	10/11/2025 13:25:10
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==	EV00Y9WV	PÁGINA	5/28
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-6d62-be92-cd25-5e36-8815-7275-524c-4fa5	12/11/2025 07:40:02 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE25e00099392234	https://run.gob.es/hsbzvmpyF	Copia





ayuntamiento no tienen la consideración de modificación a efectos de la Diputación ni del SEPE. No obstante, el ayuntamiento deberá acreditar el importe aplicado al plan y el total de contratos y peonadas ejecutadas, aunque solo tendrá la obligación de certificar gastos por el importe de la subvención concedida.

Por último, también pudiera acontecerse un supuesto de exceso de financiación en la ejecución de las actuaciones incorporadas al plan, es decir, sobrantes o remanentes de subvención. En este caso, al igual que en el resto de planes de cooperación, este excedente podrá ser destinado a otro servicio municipal aunque no estuviese incorporado al Plan Especial de Empleo. Mediante la cuenta justificativa se acreditará el servicio o actuación realizada y los contratos y peonadas llevadas a cabo, así como la justificación económica.

Este reúso tiene como única finalidad el consumo del sobrante, por lo que no procede el aumento de asignación del ayuntamiento para este nuevo servicio, no pudiéndose utilizarse el régimen de remanentes para la incorporación de un nuevo servicio sin modificación, salvo que el consumo del remanente exigiese una aportación municipal mínima para hacer viable los contratos.

Por otro lado, conviene definir en esta exposición de motivos cuándo es necesario en las actuaciones de obra presentar proyecto técnico, de conformidad con lo previsto en el artículo sexto de la convocatoria. De acuerdo con el artículo 118.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a los expedientes de contratos menores, solo se incorporará proyecto de ejecución de obra cuando la normativa específica lo establezca, entendiendo por esta normativa, de acuerdo con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Pública (Consulta 56/2022, de 25 de mayo de 2023), la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y, en particular, como se mencionó en la convocatoria, su artículo 2.

En los supuestos previstos en el artículo 2.2 de esta ley será necesario, con independencia de que el contrato sea inferior a 40.000 euros, IVA excluido, la presentación de proyecto con los contenidos que se reflejan en el artículo 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==						
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	10/11/2025 13:25:10	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==	EV00Y9WV	PÁGINA	6/28	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-6d62-be92-cd25-5e36-8815-7275-524c-4fa5	12/11/2025 07:40:02 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE25e00099392234	https://run.gob.es/hsbzvmpyF	Copia





Para aquellas actuaciones menores de 40.000 euros, IVA excluido, no incluidas en el artículo 2.2, será suficiente, de conformidad con el artículo 118 LCSP, la aportación del presupuesto de las obras, que se define, según lo establecido en el artículo 126 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, como un documento donde se recogen los precios unitarios (unidades de obra) y sus descompuestos.

Ahora bien, en los supuestos de obra de primer establecimiento, reforma o gran reparación con un presupuesto superior a 40.000 euros e inferior a 500.000 euros, y para las obras de conservación y mantenimiento, con independencia de su importe –aunque siempre superior a 40.000 euros–, el contenido de los proyectos debe de recoger como mínimo lo establecido en el artículo 126 del reglamento, que consiste en un documento que defina con precisión las obras y sus características técnicas, así como un presupuesto con expresión de los precios unitarios y descompuestos. Además, deberá incorporarse, en su caso, el Estudio Básico de Seguridad y Salud si el artículo 4 del Real Decreto 1627/1997 lo exigiese.

V.- Por último, es necesario mencionar en este punto que, de acuerdo con las solicitudes presentadas, se incorporan 92 municipios a este plan, con un alcance de presupuesto inicial de 5.443.057,83 euros, de los que 3.037.000 euros serán atendidos con créditos de la Diputación Provincial mediante subvenciones y con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.510.2410.46200, denominada “Plan Especial de Empleo Municipal 2025-2026”.

Una vez acordada la afectación de este Plan Especial de Empleo por la Comisión Provincial AEPSA, y de conformidad con el artículo 33.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 8 de la Ordenanza del área de Infraestructuras reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia, se propone al Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales que eleve este acuerdo al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, para su aprobación con las siguientes disposiciones:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==							
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	10/11/2025 13:25:10		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==	EV00Y9WV	PÁGINA	7/28		
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-6d62-be92-cd25-5e36-8815-7275-524c-4fa5	12/11/2025 07:40:02 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE25e00099392234	https://run.gob.es/hsbzvmpyF	Copia





PRIMERA

- 1.** Aprobar las propuestas presentadas por los ayuntamientos para el Plan Especial de Empleo Municipal 2025-2026, que han sido conformadas por el Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, con una subvención total de la Diputación de 3.037.000 euros y un presupuesto inicial de 5.443.057,83 euros, de acuerdo con lo recogido en el cuadro 1.
- 2.** La aprobación del plan conlleva la concesión de subvención a los ayuntamientos conforme a lo solicitado y especificado en el cuadro 1.
- 3.** Atendiendo a la naturaleza de las aportaciones, que se enmarcan dentro de un plan de cooperación municipal, se exceptúan a los ayuntamientos de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la exigencia recogida en el Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial de haber cumplido con las condiciones estipuladas en otras subvenciones concedidas por el Área de Infraestructuras Municipales.

No obstante, y de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia (BOP nº.63 de 1 de abril de 2015), los ayuntamientos deben de hallarse al corriente de pago de las obligaciones derivadas de reintegro firme por subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Jaén a propuesta del Área de Infraestructuras Municipales.

- 4.** Autorizar y comprometer gasto por el importe de las subvenciones concedidas a cada uno de los ayuntamientos, de acuerdo con el cuadro 1, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.510.2410.46200, y reconocer la obligación, librándose documentos contables ADO.
- 5.** La aportación municipal asumida por los ayuntamientos, en su caso, no tendrá relevancia presupuestaria para la Diputación, pues la ejecución de las actuaciones le corresponde a estos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==						
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	10/11/2025 13:25:10	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==	EV00Y9WV	PÁGINA	8/28	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-6d62-be92-cd25-5e36-8815-7275-524c-4fa5	12/11/2025 07:40:02 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE25e00099392234	https://run.gob.es/hsbzvymyF	Copia





6. En virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Seguimiento, de 17 de noviembre de 2025, sobre afectación de este instrumento de cooperación al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de acuerdo con lo establecido en el art.22 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, este plan tiene naturaleza de programa de activación de empleo y los contratos de trabajo que se formalicen para su ejecución se califican de contratos vinculados a programas de políticas activas de empleo, aplicándose la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==					
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	10/11/2025 13:25:10
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==	EV00Y9WV	PÁGINA	9/28
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-6d62-be92-cd25-5e36-8815-7275-524c-4fa5	12/11/2025 07:40:02 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE25e00099392234	https://run.gob.es/hsbzvymyF	Copia





CUADRO 1. ACTUACIONES POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACION OBRA/INVERSIÓN	PRESUP. TOTAL ACTUACIÓN	APORT DIPUTACION	APORT AYTO	Nº SUB
Albanchez de Mágina	Tareas de mantenimiento y conservación para la mejora de servicios públicos del Ayuntamiento gestión y apoyo a tareas administrativas	37.000,00 €	27.000,00 €	10.000,00 €	2025/3164
Alcaudete	Limpieza de infraestructuras municipales y mantenimiento de jardines.	42.000,00 €	42.000,00 €	0,00 €	2025/3194
Aldeaquemada	Conservación y mantenimiento de edificios, vías públicas, parques, jardines públicos y finca municipal	27.000,00 €	27.000,00 €	0,00 €	2025/3205
Arjona	Gastos de personal: servicio de obras de conservación y mantenimiento	67.000,00 €	37.000,00 €	30.000,00 €	2025/3137
Arjonilla	Prestación o mantenimiento de servicios municipales del ayuntamiento de Arjonilla	66.724,19 €	37.000,00 €	29.724,19 €	2025/3177
Arquillos	Limpieza, conservación y mantenimiento de infraestructuras municipales: edificios públicos, caminos rurales, vías públicas, parques y jardines	52.000,00 €	32.000,00 €	20.000,00 €	2025/3195
Arroyo del Ojanco	Mantenimiento de servicios municipales y limpieza viaria	32.000,00 €	32.000,00 €	0,00 €	2025/3227
Baeza	Mantenimiento y Limpieza	43.226,14 €	42.000,00 €	1.226,14 €	2025/3240
Bailén	Puesta a punto extraordinaria de la localidad 2025/2026	44.519,66 €	42.000,00 €	2.519,66 €	2025/3129
Baños de la Encina	Mantenimiento y conservación afectando a tareas de limpieza, pintura y jardinería en vías públicas	32.000,00 €	32.000,00 €	0,00 €	2025/3159
Beas de Segura	Prestación y mantenimiento de servicios municipales	37.973,04 €	37.000,00 €	973,04 €	2025/3199
Bedmar y Garcíez	Limpieza y mantenimiento de Bedmar y Garcíez	82.000,00 €	32.000,00 €	50.000,00 €	2025/3152
Begíjar	Mantenimiento y limpieza de espacios libres y viales urbanos	54.000,00 €	32.000,00 €	22.000,00 €	2025/3230
Bélmez de la Moraleda	Limpieza de vías públicas y mantenimiento de espacios públicos	32.000,00 €	32.000,00 €	0,00 €	2025/3140
Benatae	Mantenimiento, limpieza, conservación de la vías públicas	27.000,00 €	27.000,00 €	0,00 €	2025/3203

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/cod/5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==					
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	10/11/2025 13:25:10
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==	EV00Y9WW	PÁGINA	10/28
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ÁMBITO- PREFIJO GEISER	CSV GEISER-6d62-be92-cd25-5e36-8815-7275-524c-4fa5	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 12/11/2025 07:40:02 Horario peninsular
Nº registro REGAGE25e00099392234	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN https://run.gob.es/hsbzvymyF	Validez del documento Copia





Cabra del Santo Cristo	Mantenimiento de infraestructuras viarias, edificios, calles, parques, jardines y asistencia a domicilio de Cabra del Santo Cristo	33.665,33 €	32.000,00 €	1.665,33 €	2025/3182
Cambil	Prestación de Servicios locales esenciales y de mantenimiento en ayuntamiento de Cambil	32.000,00 €	32.000,00 €	0,00 €	2025/3206
Campillo de Arenas	Mantenimiento de zonas verdes.	32.570,45 €	32.000,00 €	570,45 €	2025/3162
Canena	Servicio municipal de limpieza de Canena	17.880,75 €	17.880,75 €	0,00 €	2025/3252
Canena	Mantenimiento de infraestructuras municipales	15.118,92 €	14.119,25 €	999,67 €	2025/3253
Carboneros	Servicio de jardinería y limpieza: Limpieza viaria y de edificios y mantenimiento de parques y jardines.	52.000,00 €	27.000,00 €	25.000,00 €	2025/3145
Cárcheles	Limpieza de zonas verdes, caminos públicos y mantenimiento de edificios municipales de Cárcheles	32.000,00 €	32.000,00 €	0,00 €	2025/3139
Carolina (La)	Servicio municipal, mantenimiento y puesta en valor de infraestructuras públicas del Ayuntamiento de La Carolina	43.048,03 €	42.000,00 €	1.048,03 €	2025/3204
Castellar	Servicios de limpieza, mantenimiento y conservación de espacios públicos	137.000,00 €	37.000,00 €	100.000,00 €	2025/3259
Castillo de Locubín	Acondicionamiento y adecuación de vías públicas del municipio de Castillo de Locubín	74.000,00 €	37.000,00 €	37.000,00 €	2025/3100
Cazalilla	Reforzamiento del servicio de mantenimiento, conservación de edificios municipales, vías públicas, parques y jardines	27.000,00 €	27.000,00 €	0,00 €	2025/3148
Cazorla	Servicio de limpieza viaria y edificios públicos, recuperación y puesta en valor de infraestructura pública y servicios socio-culturales	37.000,00 €	37.000,00 €	0,00 €	2025/3173
Chiclana de Segura	Limpieza, conservación y mantenimiento de vías públicas y edificaciones municipales de Chiclana de Segura. Plan Especial empleo 2025/26	27.000,00 €	27.000,00 €	0,00 €	2025/3020
Chilluévar	Servicio municipal de Limpieza, Conservación y Mantenimiento de Infraestructuras municipales (Edificios, Parques, Jardines y Piscina).	32.000,00 €	32.000,00 €	0,00 €	2025/3191
Escañuela	Servicios de mantenimiento del municipio	27.000,00 €	27.000,00 €	0,00 €	2025/3200

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/cod/5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==					
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	10/11/2025 13:25:10
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==	EV00Y9WV	PÁGINA	11/28
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ÁMBITO- PREFIJO GEISER	CSV GEISER-6d62-be92-cd25-5e36-8815-7275-524c-4fa5	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 12/11/2025 07:40:02 Horario peninsular
Nº registro REGAGE25e00099392234	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN https://run.gob.es/hsbzvmpyF	Validez del documento Copia

GEISER-6d62-be92-cd25-5e36-8815-7275-524c-4fa5



Espelúy	Limpieza y mantenimiento de calles, parques y zonas verdes del Municipio y apertura y mantenimiento de instalaciones municipales	30.000,00 €	27.000,00 €	3.000,00 €	2025/3261
Frailes	mantenimiento de instalaciones municipales	32.000,00 €	32.000,00 €	0,00 €	2025/3141
Fuensanta de Martos	Servicio municipal de mantenimiento (limpieza y jardines)	52.000,00 €	32.000,00 €	20.000,00 €	2025/3166
Fuerte del Rey	Refuerzo de servicios básicos municipales: limpieza, jardinería y mantenimiento y conservación municipales	47.000,00 €	32.000,00 €	15.000,00 €	2025/3192
Génave	Mejora de servicios públicos municipales	27.000,00 €	27.000,00 €	0,00 €	2025/3179
Guardia de Jaén (La)	Limpieza de parques, vías públicas, montes y apoyo a los servicios públicos de La Guardia de Jaén.	37.000,00 €	37.000,00 €	0,00 €	2025/3087
Guarromán	Actuaciones de mejora y conservación de espacios públicos IV	53.601,60 €	32.000,00 €	21.601,60 €	2025/3207
Higuera de Calatrava	Limpieza y mantenimiento de calles, plazas, parques, jardines e instalaciones municipales	27.000,00 €	27.000,00 €	0,00 €	2025/3236
Hinojares	Recuperación y puesta en valor de infraestructuras y viales públicos del municipio de Hinojares.	27.000,00 €	27.000,00 €	0,00 €	2025/3021
Hornos	Conservación y mantenimiento de zonas verdes, limpieza viaria, pintura de edificios o cualquier otro que se desarrolle en la vía pública	37.000,00 €	27.000,00 €	10.000,00 €	2025/3188
Huelma	Servicio mpal. De limpieza viaria y servicio de comunicación y difusión.	55.848,70 €	37.000,00 €	18.848,70 €	2025/3174
Huesa	Limpieza, conservación y mantenimiento de infraestructuras municipales	32.000,00 €	32.000,00 €	0,00 €	2025/3193
Ibros	Mantenimiento de jardines y limpieza de edificios y vías públicas, servicio de instalaciones deportivas, Actuaciones de conservación y mantenimiento de infraestructuras urbanas.	112.000,00 €	32.000,00 €	80.000,00 €	2025/3184
Iruela (La)	Servicio de acondicionamiento de jardines, Mantenimiento y limpieza de espacios públicos.	32.981,33 €	32.000,00 €	981,33 €	2025/3134
Iznatoraf	Trabajos de limpieza y acondicionamiento de espacios públicos, edificios e instalaciones municipales	27.000,00 €	27.000,00 €	0,00 €	2025/3198

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==					
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	10/11/2025 13:25:10
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==	EV00Y9WW	PÁGINA	12/28
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ÁMBITO- PREFIJO GEISER	CSV GEISER-6d62-be92-cd25-5e36-8815-7275-524c-4fa5	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 12/11/2025 07:40:02 Horario peninsular
Nº registro REGAGE25e00099392234	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN https://run.gob.es/hsbzvmpyF	Validez del documento Copia





Jabalquinto	Actuaciones de mejora y conservación de edificios y espacios públicos	60.000,00 €	32.000,00 €	28.000,00 €	2025/3189
Jamilena	Servicio municipal de mantenimiento (Limpieza y Jardines)	74.000,00 €	37.000,00 €	37.000,00 €	2025/3142
Jimena	Servicio municipal de mantenimiento (limpieza y jardines) y promoción turística, cultural y deportiva	47.000,00 €	32.000,00 €	15.000,00 €	2025/3244
Jódar	Mantenimiento y reposiciones en la regeneración del Antiguo Vertedero Mpal. "El Reventón" en Jódar	53.036,73 €	42.000,00 €	11.036,73 €	2025/3242
Lahiguera	Limpieza y mantenimiento de instalaciones, dependencias e infraestructuras municipales	32.000,00 €	32.000,00 €	0,00 €	2025/3167
Larva	Servicio municipal de limpieza y mantenimiento de calles, parques, jardines y servicio municipal de la Piscina municipal	30.000,00 €	27.000,00 €	3.000,00 €	2025/3171
Lopera	Limpieza de edificios e infraestructuras municipales y ayuda a domicilio	37.000,00 €	37.000,00 €	0,00 €	2025/3168
Lupión	Refuerzo del servicio de ayuda a domicilio y servicio de limpieza viaria y mantenimiento de vías públicas, parques y jardines"	27.000,00 €	27.000,00 €	0,00 €	2025/3131
Mancha Real	Refuerzo de los servicios municipales (gastos de personal)	42.000,00 €	42.000,00 €	0,00 €	2025/3158
Marmolejo	Servicio de mantenimiento y limpieza de espacios y edificios públicos municipales	37.907,10 €	37.000,00 €	907,10 €	2025/3183
Martos	Prestación de servicios públicos para la mejora de la actividad municipal en beneficio de la ciudadanía de Martos	160.000,00 €	0,00 €	160.000,00 €	2025/3569
Mengíbar	Limpieza, jardinería , ayuda a domicilio y trabajador social, obras de mantenimiento de pintura y acerado	186.969,15 €	42.000,00 €	144.969,15 €	2025/3218
Montizón	Limpieza y mantenimiento de infraestructuras municipales: caminos rurales, vías públicas, parques, jardines y edificios municipales	34.000,00 €	32.000,00 €	2.000,00 €	2025/3150
Navas de San Juan	Limpieza viaria, jardines y edificios municipales	37.778,42 €	37.000,00 €	778,42 €	2025/3219
Noalejo	Mantenimiento de zonas verdes e infraestructuras municipales	32.000,00 €	32.000,00 €	0,00 €	2025/3130

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==					
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	10/11/2025 13:25:10
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==	EV00Y9WV	PÁGINA	13/28
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-6d62-be92-cd25-5e36-8815-7275-524c-4fa5	12/11/2025 07:40:02 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE25e00099392234	https://run.gob.es/hsbzvymyF	Copia





Orcera	Servicio municipal de manteniendo y limpieza de edificios municipales del ayuntamiento de Orcera	34.424,30 €	32.000,00 €	2.424,30 €	2025/3232
Peal de Becerro	Mantenimiento y revalorización de infraestructuras municipales, servicio municipal de parques y jardines y servicio municipal de limpieza, promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, promoción de la cultura y equipamiento culturales	190.000,00 €	37.000,00 €	153.000,00 €	2025/3176
Pegalajar	Actuaciones de revalorización de edificios y espacios públicos del municipio de Pegalajar	32.000,00 €	32.000,00 €	0,00 €	2025/3255
Porcuna	Revalorización de espacios públicos municipales de Porcuna	349.000,00 €	37.000,00 €	312.000,00 €	2025/3124
Pozo Alcón	Mantenimiento y limpieza de jardines públicos	62.000,00 €	37.000,00 €	25.000,00 €	2025/3084
Puente de Génave	Mantenimiento de viales, jardines y obras de mantenimiento	33.622,68 €	32.000,00 €	1.622,68 €	2025/3135
Puerta de Segura (La)	Servicio de mantenimiento y conservación de infraestructuras y bienes del municipio de La Puerta de Segura	32.000,00 €	32.000,00 €	0,00 €	2025/3238
Quesada	Servicios y Mantenimiento: limpieza de caminos rurales, senderos y espacios naturales. Reparaciones puntuales de pavimentos en acerados y calzadas. Desarrollo de servicios deportivos municipales. Labores de mantenimiento, pintura y reparaciones de señalización vial en calles y espacios públicos. Mantenimiento y reparaciones de alumbrado público viario y en edificios. Reparaciones menores de albañilería y trabajos de conservación en edificios municipales	37.000,00 €	37.000,00 €	0,00 €	2025/3197
Rus	Mantenimiento, conservación y promoción de los servicios municipales	67.000,00 €	37.000,00 €	30.000,00 €	2025/3208
Sabiote	Servicio municipal trabajos de limpieza y mantenimiento de calles, jardines y edificios públicos de Sabiote	37.000,00 €	37.000,00 €	0,00 €	2025/3251
Santa Elena	Limpieza, jardinería, mantenimiento edificios y vías públicas	27.000,00 €	27.000,00 €	0,00 €	2025/3089
Santiago de	Tu Ayuntamiento te ayuda	27.000,00 €	27.000,00 €	0,00 €	2025/3228

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==					
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	10/11/2025 13:25:10
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==	EV00Y9WW	PÁGINA	14/28
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ÁMBITO- PREFIJO GEISER	CSV GEISER-6d62-be92-cd25-5e36-8815-7275-524c-4fa5	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 12/11/2025 07:40:02 Horario peninsular
Nº registro REGAGE25e00099392234	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN https://run.gob.es/hsbzvymyF	Validez del documento Copia



GEISER-6d62-be92-cd25-5e36-8815-7275-524c-4fa5



Calatrava					
Santiago-Pontones	Plan de empleo del municipio de Santiago-Pontones	50.000,00 €	32.000,00 €	18.000,00 €	2025/3233
Santisteban del Puerto	Servicio municipal "mantenimiento y limpieza de infraestructuras, red viaria y espacios públicos municipales"	39.000,00 €	37.000,00 €	2.000,00 €	2025/3163
Santo Tomé	Mantenimiento zonas verdes y limpieza viaria en casco urbano del municipio de Santo Tome	32.000,00 €	32.000,00 €	0,00 €	2025/3160
Segura de la Sierra	Limpieza de calles y jardines	35.200,00 €	32.000,00 €	3.200,00 €	2025/3178
Siles	Siles más visible 2026. Embellecimiento del municipio	32.000,00 €	32.000,00 €	0,00 €	2025/3138
Sorihuela del Guadalimar	Prestación de servicios municipales	32.000,00 €	32.000,00 €	0,00 €	2025/3222
Torredelcampo	Servicios municipales	792.000,00 €	42.000,00 €	750.000,00 €	2025/3202
Torreblascopedro	Gastos de personal: Refuerzo en los servicios de limpieza, mantenimiento y reparaciones ordinarias de vías, parques, jardines e instalaciones municipales de Torreblascopedro	33.000,00 €	32.000,00 €	1.000,00 €	2025/3226
Torredonjimeno	Servicio municipal refuerzo en limpieza viaria, obras y jardinería	42.716,85 €	42.000,00 €	716,85 €	2025/3231
Torreperogil	Refuerzo de servicio de limpieza	37.000,00 €	37.000,00 €	0,00 €	2025/3237
Torres	Servicio municipal de limpieza viaria y mantenimiento de edificios públicos	9.280,85 €	8.880,98 €	399,87 €	2025/3154
Torres	Servicio municipal de conservación y mantenimiento de vías públicas, caminos rurales y zonas naturales	19.989,79 €	19.128,51 €	861,28 €	2025/3155
Torres	Servicio de refuerzo del servicio de Administración General	4.170,19 €	3.990,51 €	179,68 €	2025/3156
Torres de Albañchez	Mantenimiento y Conservación de Infraestructuras y Bienes del Municipio	27.000,00 €	27.000,00 €	0,00 €	2025/3151
Valdepeñas de Jaén	Mantenimiento de la red de agua potable y servicio de limpieza de edificios y espacios públicos y jardinería de espacios públicos	97.000,00 €	37.000,00 €	60.000,00 €	2025/3249
Vilches	Servicio municipal: Mantenimiento de Viales, Jardines y Edificios de Vilches.	122.000,00 €	37.000,00 €	85.000,00 €	2025/3132
Villacarrillo	Trabajos de limpieza y mantenimiento de calles, jardines y edificios públicos	42.000,00 €	42.000,00 €	0,00 €	2025/3076
Villanueva de la Reina	Gastos de personal: obras y servicios municipales	82.000,00 €	32.000,00 €	50.000,00 €	2025/3157

FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	10/11/2025 13:25:10
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==	EV00Y9WV	PÁGINA	15/28
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-6d62-be92-cd25-5e36-8815-7275-524c-4fa5	12/11/2025 07:40:02 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE25e00099392234	https://run.gob.es/hsbzvymyF	Copia





Villanueva del Arzobispo	Mantenimiento, conservación y mejora de servicios públicos municipales en Villanueva del Arzobispo	37.754,73 €	37.000,00 €	754,73 €	2025/3190
Villardompardo	Trabajos puntuales de reparaciones y refuerzo en obras en el municipio	32.048,90 €	27.000,00 €	5.048,90 €	2025/3185
Villares (Los)	Mantenimiento de jardines, limpieza viaria y de edificios	37.000,00 €	37.000,00 €	0,00 €	2025/3196
Villarrodrigo	Servicios de limpieza viaria, jardinería, y mantenimiento de infraestructuras	27.000,00 €	27.000,00 €	0,00 €	2025/3201
Villatorres	Servicio municipal de ayuda a domicilio de personas dependientes en el municipio de Villatorres	37.000,00 €	37.000,00 €	0,00 €	2025/3239
TOTAL	5.443.057,83 €	3.037.000,00 €	2.406.057,83 €		

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==					
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL		FECHA Y HORA	10/11/2025 13:25:10	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==	EV00Y9WV	PÁGINA	16/28
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-6d62-be92-cd25-5e36-8815-7275-524c-4fa5	12/11/2025 07:40:02 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE25e00099392234	https://run.gob.es/hsbzvympyF	Copia



GEISER-6d62-be92-cd25-5e36-8815-7275-524c-4fa5



SEGUNDA

1. Las subvenciones para las actuaciones que se incluyen en este instrumento de cooperación son de importe cierto, no proporcionales, debiendo los ayuntamientos acreditar gasto por importe igual o superior a la cuantía de la subvención concedida.
2. Se admiten para la financiación de las actuaciones otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales, así como las aportaciones propias que los ayuntamientos puedan realizar o proponer para incrementar su propuesta y aumentar con ello las contrataciones.

TERCERA

1. De conformidad con lo previsto en el art. 6.1 de la convocatoria, los ayuntamientos disponen de un plazo de seis meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para aportar los proyectos de obras o las memorias justificativas de las obras y la disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución.

Este plazo concluye el 23 de febrero de 2026, debiendo ser aportada la documentación antes de la finalización de esta fecha para no ser sancionados por presentación extemporánea.

2. El proyecto técnico deberá presentarse en los supuestos previstos en el artículo 2.2, en relación con el artículo 4, de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, incorporando los contenidos que se recogen en el artículo 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo; todo ello con independencia de la cuantía de la actuación.

Para aquellas actuaciones no contempladas en el artículo 2.2, cuando la cuantía de la obra sea superior a 40.000 euros, IVA excluido, se deberá presentar un documento que defina con precisión las obras y sus características técnicas y un presupuesto con expresión de los precios unitarios y descompuestos, conforme a lo establecido en el artículo 126 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==					
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	10/11/2025 13:25:10
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==	EV00Y9WV	PÁGINA	17/28
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-6d62-be92-cd25-5e36-8815-7275-524c-4fa5	12/11/2025 07:40:02 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE25e00099392234	https://run.gob.es/hsbzvmpyF	Copia





el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Para las actuaciones con un presupuesto inferior a 40.000 euros, IVA excluido, no incluidas en el artículo 2.2, será suficiente, de acuerdo con el artículo 118 de la citada ley, la aportación del presupuesto de las obras en el que se recojan los precios unitarios (unidades de obra) y sus descompuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Esta documentación concretará las actuaciones a realizar y servirá para la posterior comprobación material por la Unidad de Supervisión de Proyectos de la Diputación Provincial.

3. Aportada por el beneficiario la documentación técnica y si esta no recoge todas las actuaciones inicialmente incorporadas a este acuerdo de aprobación del plan, las obras a ejecutar serán las definidas en la documentación técnica, siempre que sean una o varias de las incluidas en este instrumento de cooperación.

CUARTA

1. El plazo de ejecución de las actuaciones incluidas en este plan y, por tanto, los contratos de trabajo que se precisen para su ejecución, será **desde la publicación en el BOP del presente acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2026**.

No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución de 6 meses a contar desde la fecha prevista para su terminación, es decir, hasta el 30 de junio de 2027, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa de la ejecución será de tres meses a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.

2. En virtud de lo previsto en el art. 13.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Diputación Provincial de Jaén, de oficio o a instancia de los Ayuntamientos interesados, podrá aprobar una modificación de este instrumento de cooperación, tramitándose conforme al procedimiento establecido en los arts. 32 y 33 del Texto Refundido por el que se aprueba las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, con la finalidad de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==					
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	10/11/2025 13:25:10
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==	EV00Y9WV	PÁGINA	18/28
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-6d62-be92-cd25-5e36-8815-7275-524c-4fa5	12/11/2025 07:40:02 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE25e00099392234	https://run.gob.es/hsbzvmpyF	Copia





asegurar la consecución real y efectiva de la propuesta que motiva la adopción de este plan, que no es otra que ser un programa de activación de empleo a través de la cooperación municipal.

Si la modificación requiriese participación de la Comisión Provincial AEPSA, esta se aprobará si la propuesta es aceptada por la Comisión.

3. El incumplimiento del plazo de ejecución podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por el ayuntamiento, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

Aún así, en el supuesto de obra, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada a uso público conforme a lo previsto en el artículo 243.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el ayuntamiento, a fin de justificar la subvención y cuantificar el importe a reintegrar, deberá aportar, además de la documentación justificativa prevista en el punto 4 de este apartado, los documentos siguientes:

a. Acta de recepción o de comprobación de aquella parte de obra ejecutada que pueda ser entregada al uso público y hubiese sido terminada en el plazo ordinario o prorrogado.

b. Certificación de la obra que pueda ser entregada al uso público y ejecutada en el plazo establecido, conforme a lo previsto en el artículo 165 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, emitida por el Director de la obra, para los supuestos de contrato administrativo de obra, o liquidación de la obra ejecutada por administración, de acuerdo con el art. 179 de este Reglamento.

4. Los ayuntamientos deberán aportar la documentación justificativa antes del **1 de abril del 2027**, siendo esta la siguiente:

a) Certificado del Sr/a Secretario/a o Secretario/a Interventor/a, acreditativo de que la actuación incorporada al plan ha sido ejecutada (Anexo I)

b) Certificado del Sr/a Secretario/a o Secretario/a Interventor/a, acreditativo de los gastos y pagos realizados en concepto de costes salariales y extrasalariales, así como Seguridad Social e indemnizaciones por finalización del contrato derivadas

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==						
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	10/11/2025 13:25:10	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==	EV00Y9WV	PÁGINA	19/28	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-6d62-be92-cd25-5e36-8815-7275-524c-4fa5	12/11/2025 07:40:02 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE25e00099392234	https://run.gob.es/hsbzvmpyF	Copia





de la contratación de trabajadores para la prestación de servicios y/o ejecución de las obras (Anexo I).

c) Certificado de ingresos o aportaciones para la financiación de la actuación, con indicación del importe y procedencia (Anexo I).

d) Certificado del Sr/a Secretario/a o Secretario/a Interventor/a acreditativo de las contrataciones efectuadas, recogiéndose el número de contratos y el número de peonadas realizadas. Asimismo, certificará que las personas contratadas figuraban inscritas como demandantes de empleo (Anexo I).

e) Carta de pago en caso de que la subvención recibida sea superior al coste de la actividad subvencionada, ingresándose el exceso en la cuenta de Diputación: IBAN: ES2821031210591100000013.

f) De conformidad con el art. 9 de la normativa reguladora de este plan, se deberá certificar por el/la Secretario/a que el acuerdo de aprobación y el de afectación han sido publicados por el ayuntamiento en el tablón de anuncios de la corporación. Asimismo, se deberá certificar la publicación en la página web del ayuntamiento de una reseña sobre los proyectos aprobados e incluidos en el Plan Especial de Empleo 2025-2026 (Anexo I).

g) Para los supuestos de obras, deberán aportar, además, acta de reconocimiento y comprobación de la obra ejecutada por administración o acta de recepción para los supuestos de contrato administrativo (Anexo II).

QUINTA

1. El pago de las subvenciones aprobadas con cargo a este plan se realizará en una única entrega con carácter anticipado a su justificación.

2. Si hubiese excedente o sobrante de la subvención por menor gasto en la ejecución de las actuaciones aprobadas, los ayuntamientos podrán utilizar aquel para los servicios públicos que han sido incorporados al plan, teniendo el excedente la condición de no reintegrable; ello de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==					
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	10/11/2025 13:25:10
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==	EV00Y9WV	PÁGINA	20/28
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-6d62-be92-cd25-5e36-8815-7275-524c-4fa5	12/11/2025 07:40:02 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE25e00099392234	https://run.gob.es/hsbzvmpyF	Copia





Asimismo, en el caso de un excedente de subvención que no pudiera ser aplicado a las actuaciones aprobadas, este podrá ser destinado a otra obra o servicio municipal, aunque no estuviese incorporado al Plan Especial de Empleo, debiendo acreditarse en la cuenta justificativa su realización, así como los contratos y las peonadas llevadas a cabo.

En aquellos supuestos en los que los ayuntamientos hubieran incorporado diversas actuaciones al plan, asignando inicialmente una cuantía determinada para cada una de ellas, se considerará subvencionable el gasto efectivamente realizado, aun cuando, en el transcurso de la ejecución, se hubieren producido variaciones de mayor o menor gasto en alguna de ellas, siempre que el importe total de la subvención haya sido aplicado íntegramente a una o varias de las actuaciones previamente aprobadas.

Igualmente, se admitirán los aumentos de gasto financiados con fondos propios que los ayuntamientos pudieran tener en la ejecución de las actuaciones incorporadas al plan, siempre que se realicen dentro del plazo de ejecución habilitado al efecto.

3. En el supuesto de que no se utilice el remanente, se deberá aportar carta de pago acreditativa de la devolución del sobrante o remanente a la Diputación Provincial, el cual se ingresará en la cuenta de Diputación: IBAN: ES2821031210591100000013.

SEXTA

De acuerdo con el art. 7 de la Ordenanza Reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia (BOP. 65, de 7 de abril de 2015) y art. 32.1 LGS, se deberá emitir por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación Provincial de Jaén informe de comprobación material acreditativo de la ejecución de la inversión subvencionada, tanto de la obra principal como de la que se pudiera ejecutar en aplicación del sobrante. Este documento formará parte de la cuenta justificativa.

SÉPTIMA

En los incumplimientos por pagos realizados fuera de plazo de justificación, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad previsto en el art. 17.3 n)

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==						
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	10/11/2025 13:25:10	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==	EV00Y9WV	PÁGINA	21/28	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-6d62-be92-cd25-5e36-8815-7275-524c-4fa5	12/11/2025 07:40:02 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE25e00099392234	https://run.gob.es/hsbzvymyF	Copia





LGS, se aplicará una penalización del 5% del importe pagado fuera de plazo, tramitándose este como expediente de reintegro. Si bien, para que mantenga el carácter de gasto subvencionable, estos deben de estar pagados

OCTAVA

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda, una vez aprobado el Plan, comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.
2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
3. Cuando el ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida, ya sea total o parcial, podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, remitiéndose acuerdo que así lo declare y se liquidarán intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

NOVENA

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia del Plan Provincial se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y los expedientes de reintegro.

También se delega al Sr. Presidente la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran darse en los actos cuya aprobación corresponda al Pleno, las ampliaciones de plazo de ejecución y justificación y la aprobación de los cambios o variaciones de las actuaciones incorporadas.

Asimismo, se le habilita para la ejecución del Plan Especial de Empleo Municipal, significando que le compete la interpretación y valoración de las disposiciones o normas que le sean de aplicación a este instrumento de cooperación.

DÉCIMA

Dispensar el trámite de alegaciones por considerarse prescindible, siendo este acuerdo de carácter definitivo al atender las demandas o peticiones presentadas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==						
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	10/11/2025 13:25:10	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==	EV00Y9WV	PÁGINA	22/28	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-6d62-be92-cd25-5e36-8815-7275-524c-4fa5	12/11/2025 07:40:02 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE25e00099392234	https://run.gob.es/hsbzvmpyF	Copia





UNDÉCIMA

Notificar el acuerdo a los ayuntamientos interesados, Subdelegación de Gobierno en Jaén, la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía de Jaén y al SEPE, y publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

DUODÉCIMA

Este Acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formularse el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al órgano competente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación del acuerdo, entendiéndose rechazado el requerimiento si dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==					
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	10/11/2025 13:25:10
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==	EV00Y9WV	PÁGINA	23/28
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-6d62-be92-cd25-5e36-8815-7275-524c-4fa5	12/11/2025 07:40:02 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE25e00099392234	https://run.gob.es/hsbzvmpyF	Copia





ANEXO I. PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2025-2026

D./D^a. , Secretario/a -Interventor/a Interventor/a del Excmo.
Ayuntamiento de

CERTIFICA QUE:

- a) La actuación o proyecto “.....” incorporado al Plan ha sido realizada.
- b) La subvención concedida por la Diputación Provincial de Jaén por el Plan Especial de Empleo Municipal 2025-2026, por cuantía de euros, ha sido destinada a financiar los gastos derivados de la contratación de trabajadores desempleados en la ejecución de los servicios o actuaciones que se incorporaron a este Plan, incluyéndose los gastos por costes salariales y extrasalariales, así como Seguridad Social, indemnización por finalización del contrato derivados de la contratación de trabajadores para la prestación de servicios y/o ejecución de las obras municipales.

El gasto total ha ascendido, de acuerdo con la documentación obrante y disponible en la Corporación, a euros, el cual ha sido pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

c) Los ingresos o aportaciones para la financiación de la actuación han sido los siguientes:

- Diputación:
- Otros:
- Ayuntamiento:

d) El número total de contratos realizados para la ejecución de este plan ha sido de y el número total de peonadas de

Las personas contratadas figuraban inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/cod/5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==					
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	10/11/2025 13:25:10
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==	EV00Y9WW	PÁGINA	24/28
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-6d62-be92-cd25-5e36-8815-7275-524c-4fa5	12/11/2025 07:40:02 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE25e00099392234	https://run.gob.es/hsbzvymyF	Copia





e) De conformidad con lo previsto en el art. 9 de la Normativa Reguladora del Plan Especial de Empleo Municipal, el acuerdo de aprobación del plan y el acuerdo de afectación de la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA han sido publicados en el tablón de anuncios del ayuntamiento. Asimismo, se certifica que los acuerdos anteriormente mencionados han estado publicados durante la vigencia del plan en la web del ayuntamiento.

Vº Bº DEL/ LA ALCALDE/
ESA
-PRESIDENTE/ A

EL/LA SECRETARIO/A,
SECRETARIO/A-
INTERVENTOR/A LA
INTERVENTOR /A

Fdo:

Fdo:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==					
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	10/11/2025 13:25:10
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==	EV00Y9WV	PÁGINA	25/28
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-6d62-be92-cd25-5e36-8815-7275-524c-4fa5	12/11/2025 07:40:02 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE25e00099392234	https://run.gob.es/hsbzvympyF	Copia





ANEXO II. ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN.

PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2025-2026

LOCALIZACIÓN:	
DENOMINACIÓN:	
DIRECTOR DE LA OBRA: FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN: REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN, EN SU CASO:	
ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN	
En el lugar de la obra de referencia, a _____ 2.0...., se reúnen los asistentes relacionados a continuación para proceder al reconocimiento y comprobación de la obra de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 179.1 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento, como consecuencia de haber sido ejecutada por administración.	
Los asistentes, previo reconocimiento y comprobación de las obras, concluyen que la obra ejecutada se encuentra en buen estado, coincidiendo sensiblemente con el Proyecto Técnico aprobado para su ejecución.	
Y para que así conste, firman todos la presente Acta en sextuplicado ejemplar y en la fecha indicada.	
EL DIRECTOR	EL TÉCNICO FACULTATIVO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN
Fdo.: _____	Fdo.: _____

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==					
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	10/11/2025 13:25:10
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==	EV00Y9WV	PÁGINA	26/28
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-6d62-be92-cd25-5e36-8815-7275-524c-4fa5	12/11/2025 07:40:02 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE25e00099392234	https://run.gob.es/hsbzvymyF	Copia





ANEXO III. ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA EJECUTADA POR CONTRATA

PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2025-2026

	ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	
OBRA: CLAVE: DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA: CONTRATISTA:		
ASISTENTES	ANTECEDENTES Y DATOS ECONÓMICOS	
FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	Presupuesto adjudicación (IVA incluido) € Presupuesto líquido vigente (IVA incluido) € Importe Certificado € Fecha inicio Fecha de terminación contractual Fecha de terminación real	
Fdo.: DNI:	RECEPCIÓN FECHA: --/-/-	
EL DIRECTOR- FACULTATIVO DE LA OBRA.	En el lugar de emplazamiento de las obras se reúnen las personas que se expresan al margen para llevar a cabo, si procede, la recepción de las obras de referencia, de acuerdo a lo dispuesto y con los requisitos establecidos en los artículos 210 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El Director de las obras expone a los asistentes las características de las ejecutadas, pone a su disposición el proyecto vigente y la documentación complementaria y manifiesta que las obras se han realizado ajustándose a dicho proyecto y a la citada documentación.	
Fdo.: DNI:	Seguidamente, el Facultativo Técnico designado por la Administración Contratante para este acto, solicita de los asistentes que manifiesten cuanto estimen conveniente en relación con este acto de recepción y con las obras realizadas, a fin de, si lo desean y es pertinente, hacerlo constar en este Acta.	
EL CONTRATISTA	A continuación, en ausencia de reparos y por concurrir según se han indicado las circunstancias	
Fdo.: DNI:		

27

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==					
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL		FECHA Y HORA	10/11/2025 13:25:10	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==	EV00Y9WV	PÁGINA	27/28
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-6d62-be92-cd25-5e36-8815-7275-524c-4fa5	12/11/2025 07:40:02 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE25e00099392234	https://run.gob.es/hsbzvmpyF	Copia



GEISER-6d62-be92-cd25-5e36-8815-7275-524c-4fa5



REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN (EN SU CASO)

Fdo.:
DNI:

establecidas en el precepto legal citado, **el Facultativo Técnico designado por la Administración contratante da por recibidas las obras arriba identificadas mediante este acto formal y positivo, conforme previene el artículo 210, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.** Desde la fecha de este acto se cuenta **el plazo de garantía**, cuya duración es de año/s, a los fines previstos en los artículos 210, 238 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los demás preceptos que procedan. **Para que así conste**, y en señal de conformidad y a fin de que surtan los efectos previstos en la legislación vigente, los asistentes al acto, en la condición que en cada caso se indica, firman la presente Acta, por cuadriplicado ejemplar, en la fecha y lugar indicado.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==					
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	10/11/2025 13:25:10
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5DY6QT2DKgX3O9akN60fkA==	EV00Y9WV	PÁGINA	28/28
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-6d62-be92-cd25-5e36-8815-7275-524c-4fa5	12/11/2025 07:40:02 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE25e00099392234	https://run.gob.es/hsbzvympyF	Copia





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LARVA

PASEO DE ANDALUCÍA, 8
23591 LARVA (JAÉN)
P-2305400-J

MARÍA DE LOS ÁNGELES LEIVA LÓPEZ (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 08/10/2025
HASH: 9e70dd440c664273fb3363caef61651

Mediante resolución de 1 de octubre de 2025, de la Dirección general de fondos europeos, por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al fondo europeo de desarrollo regional en el periodo de programación 2021-2027, el municipio de LARVA (incluido dentro del Área Urbana Funcional Sierra Mágina Este) ha sido seleccionado gratuitamente como beneficiario de una subvención para ejecutar la actuación integral denominada “Renovación de Infraestructuras y adecuación de calzada a plataforma única en Plaza de España”, pese a las bajas expectativas creadas ante el elevado número de solicitudes presentadas. (Se adjunta resolución provisional y PAI – AUF SIERRA MÁGINA ESTE)



Por ello, y dado que la citada actuación (Parte 1), ha sido financiada por el Servicio público de Empleo estatal con cargo a los fondos del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025 (Expediente 23054251CO1), por la presente **SOLICITO cambiar la misma por una nueva actuación denominada: IMPERMEABILIZACIÓN DEL PAVIMENTO DE UNA PARTE DEL RECINTO FERIAL**, (levantar adoquín, impermeabilizar y volver a colocarlo)

En larva a la fecha de la firma digital,

LA ALCALDESA,
M^a De los Ángeles Leiva López

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL





**RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE FONDOS EUROPEOS, POR LA QUE SE RESUELVE
PROVISIONALMENTE LA CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE
SENDA FINANCIERA FEDER A PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS DE
ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL DESARROLLO URBANO
SOSTENIBLE, CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO
REGIONAL EN EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027.**

Con fecha de 7 de octubre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

Dichas bases suponen el marco normativo sobre el que se estructura la financiación de actuaciones de desarrollo urbano programadas en la prioridad 2c y el Objetivo Específico 5.1 a través del Programa Plurirregional de España para el periodo 2021-2027. Estas ayudas FEDER contaron con una dotación inicial total de 1.818.897.918,39 euros, distribuida por regiones y categorías de región.

Por su parte, con fecha de 30 de diciembre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden HAC/1498/2024, de 23 de diciembre, por la que, al objeto de prever una convocatoria específica para las entidades locales especialmente afectadas por la DANA, se modifica la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

Por último, el 23 de diciembre se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la resolución de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo



urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027 que inició el procedimiento para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados.

En consecuencia, la ayuda FEDER para desarrollo urbano sostenible quedó distribuida de la siguiente manera:

CATEGORÍA DE REGIÓN	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUDA FEDER (en euros)
Menos desarrollada	Andalucía	735.356.586
	Castilla-La Mancha	142.416.950
	Extremadura	141.523.101
Transición	Galicia	173.800.903
	Asturias	18.679.375
	Cantabria	6.914.912
	La Rioja	3.700.332
	Región de Murcia	71.341.065
	Comunidad Valenciana	94.576.178
	Canarias	122.493.523
	Illes Baleares	23.129.498
	Castilla y León	67.094.860
Más desarrollada	País Vasco	15.335.680
	Cataluña	81.282.014
	Aragón	13.814.860
	Comunidad Foral de Navarra	4.353.748
	Comunidad de Madrid	58.491.421
Total		1.774.305.006



El 28 de febrero de 2025 finalizó el plazo establecido para la presentación de solicitudes, habiéndose recibido 379 solicitudes. Cumplido dicho plazo, los órganos instructores determinaron la admisibilidad de las solicitudes de conformidad con la información requerida en la convocatoria y los requisitos para configurarse como beneficiario, efectuándose, en su caso, los requerimientos de subsanación pertinentes, según el artículo 16.1 de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre.

La Comisión de Valoración se constituyó el 7 de mayo de 2025 integrándose por los representantes establecidos en el artículo 15.3 de la citada orden y actuando de conformidad con el procedimiento fijado para la valoración de los Planes de Actuación Integrados. Tras la determinación de las solicitudes admitidas a trámite por los órganos instructores, la Comisión de Valoración procedió a la valoración de los Planes de Actuación Integrados, siguiendo los criterios fijados en el Anexo IV de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre asignándoles una puntuación entre 0 y 100 puntos.

A continuación, se procedió al reparto de la senda financiera disponible en cada región entre los planes que habían superado los 50 puntos, teniendo en cuenta que

- (i) de acuerdo con el artículo 3.1 de la Orden HAC/1072/2024, la senda financiera constituye una dotación financiera provisional consolidable a medida que las operaciones incluidas en los Planes de Actuación Integrados son ejecutadas y cuyo importe es susceptible de ser actualizado al alza o a la baja en función del nivel de ejecución.
- (ii) la senda financiera es estrictamente finalista, es decir, debe servir al cumplimiento de los objetivos del Programa Plurirregional de España y fundamentalmente, debe quedar garantizada su absorción por parte de las entidades locales beneficiarias.

De este modo, de conformidad con las bases reguladoras, y con el apartado Tercero. 4 y 5 de la convocatoria, en aquellas Comunidades Autónomas



(La Rioja e Islas Baleares) donde la senda financiera disponible ha permitido asignar la correspondiente al presupuesto máximo solicitado por los planes aprobados, se ha asignado dicha cantidad a cada uno de ellos.

En el resto, constatado que la senda financiera disponible era insuficiente para asignar la correspondiente al presupuesto máximo solicitado por los planes aprobados, y con el doble objetivo de garantizar una asignación financiera prudente que permita su absorción y lograr una mayor vertebración del territorio mediante el incremento del número de beneficiarios, la asignación de la senda ha obedecido a los siguientes criterios:

- Se ha garantizado que todos los planes seleccionados cuentan con una senda financiera de, al menos, el 70% de lo solicitado.
- La senda se ha asignado a aquellos planes de cada categoría de beneficiario que, obteniendo una calificación mínima de 50 puntos y ordenados de mayor a menor puntuación, han absorbido el límite de la disponibilidad en cada Comunidad Autónoma.
- Se ha garantizado la proporcionalidad y el equilibrio territorial recogido en el artículo 3.3 de las bases reguladoras.
- El remanente obtenido en cada región se ha distribuido entre el número de beneficiarios seleccionados dentro de la misma y de manera proporcional.
- Excepcionalmente, se ha aplicado una reducción superior al 30% sobre los recursos solicitados en aquellos planes aprobados en Comunidades Autónomas con senda insuficiente para seleccionar al menos un plan por categoría de beneficiario aplicando los límites anteriores (Cantabria y Navarra).

Por último, los excedentes generados en las Comunidades Autónomas de La Rioja e Islas Baleares se han distribuido entre el resto de planes seleccionados en las Comunidades Autónomas pertenecientes a la categoría de regiones “En transición”, de manera proporcional a su peso sobre el total de recursos disponibles para el conjunto de las regiones en transición.



Como resultado se incrementa la eficiencia en la asignación de los recursos disponibles, al elevar el número de planes beneficiarios hasta los 242 (en comparación con las 173 EDUSIS adjudicadas en el periodo anterior de programación 2014-2020), permitiendo una mejor vertebración territorial, la participación de un mayor número de actores y la aparición de incentivos de ejecución que redundan en una mejor y mayor absorción de los fondos y, por ende, en el impacto de esta política pública en todo el territorio nacional.

Tras el análisis y evaluación de los Planes EDIL, y de acuerdo con el mandato recogido en el artículo 17.1 de la Orden de Bases, los órganos instructores elevaron propuesta de resolución provisional a la Dirección General de Fondos Europeos, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración.

Considerando los antecedentes expuestos y en atención a la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, RESUELVO:

Primero. Conceder provisionalmente la senda financiera del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a los Planes EDIL que se relacionan en el Anexo I con la calificación de “Seleccionado”, por el importe consignado en el mismo.

Segundo. Desestimar aquellas solicitudes que se recogen en la relación del Anexo I, con las calificaciones de “No seleccionada”, y en el Anexo II, como “Inadmitida”, indicándose en cada caso el motivo del rechazo de la solicitud no atendida.

Tercero. La Subdirección General de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda actuará como organismo intermedio de gestión de todos los beneficiarios.

Cuarto. En el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución provisional, las entidades solicitantes podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, según lo establecido en el artículo 17.3 de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre. Las alegaciones deberán presentarse en la sede electrónica



<https://tramitesfondoseuropeos.hacienda.gob.es/dossier>, a la que se deberá acceder con los mismos medios de identificación utilizados para la presentación de la solicitud. Dicho trámite se realizará desde el apartado “Mi carpeta”, dentro del expediente correspondiente al de la solicitud alegada.

Tras la resolución de las alegaciones presentadas se establecerá por parte de los órganos instructores una propuesta de resolución definitiva con el listado de entidades seleccionadas, debiendo las mismas aceptar o rechazar la senda financiera adjudicada. La aceptación de esta conllevará, en su caso, la asunción automática de la condición de Organismo Intermedio ligero solo en relación con la función de selección de operaciones, de acuerdo con los términos de los artículos 12 y 20 de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre.

En el caso de que una Entidad Local seleccionada renuncie a la ayuda asignada en el plazo establecido, esta senda financiera pasará al siguiente Plan EDIL que aparezca en la lista de reserva de su comunidad autónoma con la calificación de “En reserva”, dentro de la categoría correspondiente de beneficiario y en el orden establecido.

Quinto. Aquellas entidades seleccionadas con una propuesta de asignación de senda financiera inferior en más de un 30% a la ayuda solicitada en el Plan podrán, en línea con lo expuesto en el artículo 16.5 de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, solicitar durante el plazo de alegaciones una reformulación del Plan para ajustar el contenido a la ayuda otorgable.

En cualquier caso, la aceptación de la senda financiera propuesta en la resolución definitiva no será obstáculo para que las entidades beneficiarias puedan acogerse a los procedimientos de modificación del plan previstos en el artículo 19 de la Orden de Bases.



VICEPRESIDENCIA PRIMERA
DEL GOBIERNO Y
MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FONDOS EUROPEOS
DIRECCIÓN GENERAL
DE FONDOS EUROPEOS

Madrid, a 1 de octubre de 2025

LA DIRECTORA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Cristina Peña Sánchez

ANEXO I. SOLICITUDES SELECCIONADAS, EN RESERVA Y NO SELECCIONADAS.

A) CATEGORÍA DE REGIONES MENOS DESARROLLADAS

ANDALUCÍA

Categoría beneficiario	Núm. expediente	Entidad solicitante	Municipio cabecera	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente	Calificación	Motivación (en no admitidos)
1. C. Grande	351/2025	Ayuntamiento de Granada	Granada	11.948.905,00 €	85%	14.057.535,00 €	Seleccionado	
1. C. Grande	298/2025	Ayuntamiento de Algeciras	Algeciras	11.948.905,00 €	85%	14.057.535,00 €	Seleccionado	
1. C. Grande	259/2025	Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira	Alcalá de Guadaira	11.948.905,00 €	85%	14.057.535,00 €	Seleccionado	
1. C. Grande	152/2025	Ayuntamiento de Almería	Almería	11.948.905,00 €	85%	14.057.535,00 €	Seleccionado	
1. C. Grande	10/2025	Ayuntamiento de Chinchilla de la Frontera	Chinchilla de la Frontera	11.948.905,00 €	85%	14.057.535,00 €	Seleccionado	
1. C. Grande	274/2025	Ayuntamiento de Cádiz	Cádiz	11.948.905,00 €	85%	14.057.535,00 €	Seleccionado	
1. C. Grande	246/2025	Ayuntamiento de Huelva	Huelva	11.948.905,00 €	85%	14.057.535,00 €	Seleccionado	
1. C. Grande	148/2025	Ayuntamiento de Málaga	Málaga	11.948.905,00 €	85%	14.057.535,00 €	Seleccionado	
1. C. Grande	211/2025	Ayuntamiento de San Fernando	San Fernando	11.948.905,00 €	85%	14.057.535,00 €	Seleccionado	
1. C. Grande	300/2025	Ayuntamiento El Puerto de Santa María	El Puerto de Santa María	11.948.905,00 €	85%	14.057.535,00 €	Seleccionado	
1. C. Grande	24/2025	Ayuntamiento de El Ejido	El Ejido	11.948.905,00 €	85%	14.057.535,00 €	Seleccionado	
1. C. Grande	12/2025	Ayuntamiento de Benalmádena	Benalmádena	11.948.905,00 €	85%	14.057.535,00 €	Seleccionado	
1. C. Grande	283/2025	Ayuntamiento de Roquetas de Mar	Roquetas de Mar	11.948.905,00 €	85%	14.057.535,00 €	Seleccionado	
1. C. Grande	210/2025	Ayuntamiento de Sevilla	Sevilla	11.948.905,00 €	85%	14.057.535,00 €	Seleccionado	
1. C. Grande	232/2025	Ayuntamiento de Dos Hermanas	Dos Hermanas	11.948.905,00 €	85%	14.057.535,00 €	Seleccionado	
1. C. Grande	31/2025	Córdoba	Córdoba	11.948.905,00 €	85%	14.057.535,00 €	Seleccionado	
1. C. Grande	264/2025	Ayuntamiento de Marbella	Marbella	11.948.905,00 €	85%	14.057.535,00 €	Seleccionado	
1. C. Grande	107/2025	Ayuntamiento de Vélez-Málaga	Vélez-Málaga	11.948.905,00 €	85%	14.057.535,00 €	Seleccionado	
1. C. Grande	90/2025	Ayuntamiento de Jaén	Jaén	11.948.905,00 €	85%	14.057.535,00 €	Seleccionado	
1. C. Grande	118/2025	Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	11.948.905,00 €	85%	14.057.535,00 €	Seleccionado	
1. C. Grande	304/2025	Ayuntamiento de Fuengirola	Fuengirola	- €	85%	- €	En reserva	Art. 16. puntuación insuficiente
1. C. Grande	93/2025	Diputación Provincial de Almería	Roquetas de Mar	- €	85%	- €	No seleccionado	Aplicación art.4.3 convocatoria
1. C. Grande	114/2025	Excmo. Ayuntamiento de Estepona	Estepona	- €	85%	- €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50
1. C. Grande	72/2025	Diputación Provincial de Almería	El Ejido	- €	85%	- €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50
2. C. Intermedia	96/2025	Ayuntamiento de Armilla	Armilla	8.330.000,00 €	85%	9.800.000,00 €	Seleccionado	
2. C. Intermedia	169/2025	Diputación Provincial de Granada	Las Gabias	8.961.679,00 €	85%	10.543.151,00 €	Seleccionado	
2. C. Intermedia	174/2025	Ayuntamiento de Baza	Baza	8.081.309,00 €	85%	9.507.422,00 €	Seleccionado	
2. C. Intermedia	46/2025	Diputación Provincial de Granada	Almuñécar	8.961.679,00 €	85%	10.543.151,00 €	Seleccionado	
2. C. Intermedia	49/2025	Ayuntamiento de Cabra	Cabra	8.961.679,00 €	85%	10.543.151,00 €	Seleccionado	
2. C. Intermedia	310/2025	Ayuntamiento de Alcalá La Real	Alcalá la Real	8.961.679,00 €	85%	10.543.151,00 €	Seleccionado	
2. C. Intermedia	140/2025	La Rinconada	La Rinconada	8.961.679,00 €	85%	10.543.151,00 €	Seleccionado	
2. C. Intermedia	105/2025	Ayuntamiento de Níjar	Níjar	8.961.679,00 €	85%	10.543.151,00 €	Seleccionado	
2. C. Intermedia	43/2025	Diputación Provincial de Málaga	Ronda	8.961.679,00 €	85%	10.543.151,00 €	Seleccionado	

Categoría beneficiario	Núm. expediente	Entidad solicitante	Municipio cabecera	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación correspondiente	Inversión pública	Calificación	Motivación (en no admitidos)
2. C.Intermedia	256/2025	Ayuntamiento de Andújar	Andújar	8.961.679,00 €	85%	10.543.151,00 €	Seleccionado	
2. C.Intermedia	226/2025	Ayuntamiento de Martos	Martos	8.961.679,00 €	85%	10.543.151,00 €	Seleccionado	
2. C.Intermedia	240/2025	Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	Rincón de la Victoria	8.961.679,00 €	85%	10.543.151,00 €	Seleccionado	
2. C.Intermedia	320/2025	Mancomunidad de Municipios Beturia	Cartaya	8.961.679,00 €	85%	10.543.151,00 €	Seleccionado	
2. C.Intermedia	65/2025	Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba	Priego de Córdoba	8.961.679,00 €	85%	10.543.151,00 €	Seleccionado	
2. C.Intermedia	298/2025	Ayuntamiento de Carmona	Carmona	8.961.678,00 €	85%	10.543.150,00 €	Seleccionado	
2. C.Intermedia	98/2025	Ayuntamiento de La Línea de La Concepción	La Línea de la Concepción	8.961.678,00 €	85%	10.543.150,00 €	Seleccionado	
2. C.Intermedia	22/2025	Ayuntamiento de Maracena	Maracena	8.961.678,00 €	85%	10.543.150,00 €	Seleccionado	
2. C.Intermedia	248/2025	Ayuntamiento de Ayamonte	Ayamonte	8.961.678,00 €	85%	10.543.150,00 €	Seleccionado	
2. C.Intermedia	293/2025	Ayuntamiento de Linares	Linares	8.961.678,00 €	85%	10.543.150,00 €	Seleccionado	
2. C.Intermedia	124/2025	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	Alhaurín de la Torre	8.961.678,00 €	85%	10.543.150,00 €	Seleccionado	
2. C.Intermedia	33/2025	Ayuntamiento de Torremolinos	Torremolinos	8.961.678,00 €	85%	10.543.150,00 €	Seleccionado	
2. C.Intermedia	106/2025	Ayuntamiento de Motril	Motril	8.961.678,00 €	85%	10.543.150,00 €	Seleccionado	
2. C.Intermedia	224/2025	Puerto Real	Puerto Real	8.961.678,00 €	85%	10.543.150,00 €	Seleccionado	
2. C.Intermedia	318/2025	Vícar	Vícar	8.491.500,00 €	85%	9.980.000,00 €	Seleccionado	
2. C.Intermedia	166/2025	Ayuntamiento de Mairena Del Alcor	Mairena del Alcor	8.961.678,00 €	85%	10.543.150,00 €	Seleccionado	
2. C.Intermedia	361/2025	Ayuntamiento de Atarfe	Atarfe	8.101.072,00 €	85%	9.550.672,00 €	Seleccionado	
2. C.Intermedia	191/2025	Antequera	Antequera	8.961.678,00 €	85%	10.543.150,00 €	Seleccionado	
2. C.Intermedia	59/2025	Diputación Provincial de Almería	Huércal-Overa	8.961.678,00 €	85%	10.543.150,00 €	Seleccionado	
2. C.Intermedia	145/2025	Ayuntamiento de Lucena	Lucena	8.961.678,00 €	85%	10.543.150,00 €	Seleccionado	
2. C.Intermedia	26/2025	Ayuntamiento de Coria Del Río	Coria del Río	6.329.015,00 €	85%	7.445.900,00 €	Seleccionado	
2. C.Intermedia	32/2025	Ayuntamiento de Aljaraque	Aljaraque	8.961.678,00 €	85%	10.543.150,00 €	Seleccionado	
2. C.Intermedia	108/2025	Ayuntamiento de Los Palacios Y Villafranca	Los Palacios y Villafranca	8.961.678,00 €	85%	10.543.150,00 €	Seleccionado	
2. C.Intermedia	173/2025	Diputación Provincial de Granada	Loja	8.961.678,00 €	85%	10.543.150,00 €	Seleccionado	
2. C.Intermedia	83/2025	Ayuntamiento de Mairena Del Aljarafe	Mairena del Aljarafe	8.961.678,00 €	85%	10.543.150,00 €	Seleccionado	
2. C.Intermedia	316/2025	Ayuntamiento de San Roque	San Roque	8.961.678,00 €	85%	10.543.150,00 €	Seleccionado	
2. C.Intermedia	75/2025	Ayuntamiento de Montilla	Montilla	8.961.678,00 €	85%	10.543.150,00 €	Seleccionado	
2. C.Intermedia	161/2025	Ayuntamiento de Nerja	Nerja	8.961.678,00 €	85%	10.543.150,00 €	Seleccionado	
2. C.Intermedia	230/2025	Ayuntamiento de Úbeda	Úbeda	8.961.678,00 €	85%	10.543.150,00 €	Seleccionado	
2. C.Intermedia	154/2025	Ayuntamiento de Lebrija	Lebrija	8.961.678,00 €	85%	10.543.150,00 €	Seleccionado	
2. C.Intermedia	142/2025	Ayuntamiento de Isla Cristina	Isla Cristina	8.961.678,00 €	85%	10.543.150,00 €	Seleccionado	
2. C.Intermedia	27/2025	Ayuntamiento de Cártama	Cártama	8.961.678,00 €	85%	10.543.150,00 €	Seleccionado	
2. C.Intermedia	131/2025	Alhaurin El Grande	Alhaurín el Grande	8.961.678,00 €	85%	10.543.150,00 €	Seleccionado	
2. C.Intermedia	134/2025	Ayuntamiento de Ronda	Ronda	- €	85%	- €	No seleccionado	Aplicación art.4.3 convocatoria
2. C.Intermedia	115/2025	Diputación Provincial de Almería	Níjar	- €	85%	- €	No seleccionado	Aplicación art.4.3 convocatoria
2. C.Intermedia	216/2025	Ayuntamiento de Gabias, Las	Las Gabias	- €	85%	- €	No seleccionado	Aplicación art.4.3 convocatoria
2. C.Intermedia	113/2025	Ayuntamiento de Cartaya	Cartaya	- €	85%	- €	No seleccionado	Aplicación art.4.3 convocatoria
2. C.Intermedia	305/2025	Diputación Provincial de Granada	Baza	- €	85%	- €	No seleccionado	Aplicación art.4.3 convocatoria

Categoría beneficiario	Núm. expediente	Entidad solicitante	Municipio cabecera	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente	Calificación	Motivación (en no admitidos)
2. C.Intermedia	81/2025	Ayuntamiento de Almuñécar	Almuñécar	- €	85%	- €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50
2. C.Intermedia	166/2025	Ayuntamiento de Loja	Loja	- €	85%	- €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50
2. C.Intermedia	268/2025	Diputación de Granada	Atarfe	- €	85%	- €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50
2. C.Intermedia	244/2025	Ayuntamiento de Conil de La Frontera	Conil de la Frontera	- €	85%	- €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50
2. C.Intermedia	241/2025	Ayuntamiento de Moguer	Moguer	- €	85%	- €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50
2. C.Intermedia	139/2025	Ayuntamiento de Lepe	Lepe	- €	85%	- €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50
2. C.Intermedia	132/2025	Arcos de La Frontera	Arcos de la Frontera	- €	85%	- €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50
2. C.Intermedia	138/2025	Ayuntamiento de Utrera	Utrera	- €	85%	- €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50
2. C.Intermedia	66/2025	Palma Del Rio	Palma del Río	- €	85%	- €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50
2. C.Intermedia	149/2025	Adua	Adra	- €	85%	- €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50
2. C.Intermedia	37/2025	Diputación de Cádiz	Conil de la Frontera	- €	85%	- €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50
2. C.Intermedia	354/2025	Ayuntamiento de Almonte	Almonte	- €	85%	- €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50
2. C.Intermedia	23/2025	Ayuntamiento de Torrox	Torrox	- €	85%	- €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50
2. C.Intermedia	38/2025	La Zubia	La Zubia	- €	85%	- €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50
2. C.Intermedia	258/2025	Exmo. Ayuntamiento de Barbate	Barbate	- €	85%	- €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50
2. C.Intermedia	84/2025	Ayuntamiento de Huércal-Overa	Huércal-Overa	- €	85%	- €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50
2. C.Intermedia	146/2025	Ayuntamiento de Tomares	Tomares	- €	85%	- €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50
2. C.Intermedia	276/2025	Ayuntamiento de Écija	Écija	- €	85%	- €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50
3.AUF	89/2025	Diputación Provincial de Almería	Albox	5.974.452,00 €	85%	7.028.767,00 €	Seleccionado	
3.AUF	82/2025	Diputación Provincial de Almería	Vélez-Rubio	5.974.452,00 €	85%	7.028.767,00 €	Seleccionado	
3.AUF	374/2025	Diputación Provincial de Granada	Guadix	5.974.452,00 €	85%	7.028.767,00 €	Seleccionado	
3.AUF	63/2025	Villacarrillo	Villacarrillo	5.974.452,00 €	85%	7.028.767,00 €	Seleccionado	
3.AUF	175/2025	Diputación Provincial de Sevilla	Estepona	5.974.452,00 €	85%	7.028.767,00 €	Seleccionado	
3.AUF	176/2025	Diputación Provincial de Sevilla	Osuna	5.974.452,00 €	85%	7.028.767,00 €	Seleccionado	
3.AUF	100/2025	Diputación Provincial de Jaén	Cazorla	5.974.452,00 €	85%	7.028.767,00 €	Seleccionado	
3.AUF	119/2025	Diputación Provincial de Córdoba	Pozoblanco	5.974.452,00 €	85%	7.028.767,00 €	Seleccionado	
3.AUF	187/2025	Excma. Diputación Provincial de Huelva	Aracena	5.974.452,00 €	85%	7.028.767,00 €	Seleccionado	
3.AUF	130/2025	Diputación Provincial de Huelva	La Palma del Condado	5.974.452,00 €	85%	7.028.767,00 €	Seleccionado	
3.AUF	128/2025	Diputación Provincial de Jaén	Torredonjimeno	5.974.452,00 €	85%	7.028.767,00 €	Seleccionado	
3.AUF	39/2025	Diputación de Cádiz	Medina Sidonia	5.974.452,00 €	85%	7.028.767,00 €	Seleccionado	
3.AUF	70/2025	Diputación Provincial de Jaén	Alcaudete	5.974.452,00 €	85%	7.028.767,00 €	Seleccionado	
3.AUF	44/2025	Diputación Provincial de Jaén	Jódar	5.974.452,00 €	85%	7.028.767,00 €	Seleccionado	
3.AUF	159/2025	Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa	Aguilar de la Frontera	5.974.452,00 €	85%	7.028.767,00 €	Seleccionado	
3.AUF	60/2025	Diputación de Córdoba	Montoro	5.974.452,00 €	85%	7.028.767,00 €	Seleccionado	
3.AUF	91/2025	Diputación Provincial de Jaén	Mengíbar	5.974.452,00 €	85%	7.028.767,00 €	Seleccionado	
3.AUF	87/2025	Diputación Provincial de Granada	Órgiva	5.974.452,00 €	85%	7.028.767,00 €	Seleccionado	
3.AUF	95/2025	Diputación Provincial de Huelva	Valverde del Camino	5.974.452,00 €	85%	7.028.767,00 €	Seleccionado	
3.AUF	79/2025	Diputación Provincial de Jaén	Torreperogil	5.974.452,00 €	85%	7.028.767,00 €	Seleccionado	

Categoría beneficiario	Núm. expediente	Entidad solicitante	Municipio cabecera	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente	Calificación	Motivación (en no admitidos)
3.AUF	74/2025	Diputación Provincial de Granada	Íllora	5.974.452,00 €	85%	7.028.767,00 €	Seleccionado	
3.AUF	270/2025	Mancomunidad de Municipios Del Guadajoz Campiña Este de Córdoba	Baena	- €	85%	- €	En reserva	Art.16. puntuación insuficiente
3.AUF	372/2025	Ayuntamiento de Gibraleón	Gibraleón	- €	85%	- €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50
3.AUF	179/2025	Ayuntamiento de Baileón	Baileón	- €	85%	- €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50
3.AUF	73/2025	Deputación Provincial de Jaén	Huelma	- €	85%	- €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50
3.AUF	42/2025	Mancomunidad de Municipios Del Valle Del Guadiato	Peñarroya-Pueblonuevo	- €	85%	- €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50
3.AUF	313/2025	Ayuntamiento de Pozoblanco	Pozoblanco	- €	85%	- €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50
3.AUF	371/2025	Ayuntamiento de La Carlota	La Carlota	- €	85%	- €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50
3.AUF	334/2025	Ayuntamiento de Espartinas	Espartinas	- €	85%	- €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50
3.AUF	157/2025	Ayuntamiento de Baena	Baena	- €	85%	- €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50
3.AUF	69/2025	Diputación de Granada	Padul	- €	85%	- €	No seleccionado	Art.16 puntuación <50
				TOTAL: 735.356,586,00 €				



PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO AUF SIERRA MÁGINA ESTE



CONTENIDO

1.- PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO (PAI) SIERRA MÁGINA ESTE	4
ÁREA URBANA DE ACTUACIÓN Y POBLACIÓN	5
AGENDA URBANA: RETOS Y COHERENCIA PAI CON AU (CV.1.1).....	6
2.- PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN	11
2.1. PROYECTO 1: MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL AUF.	12
OBJETIVO	12
ÁREA AFECTACIÓN	12
DESCRIPCIÓN ACTUACIONES POTENCIALES PREVISTAS	13
ALINEACIÓN AU: RETOS, LÍNEAS DE ACTUACIÓN (CV.1.1)	21
CRONOGRAMA ESTIMADO (MADUREZ, CV.3.2)	22
INTERVENCIÓN DE OTRAS ADMINISTRACIONES (CV.3.1).....	22
ESTADO TRAMITACIÓN (CV3.2).....	22
RESULTADOS ESPERADOS E IMPACTO TRANSFORMADOR (CV.1.5).....	23
2.2. PROYECTO 2: IMPULSO DEL TURISMO Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL AUF.	24
OBJETIVO	24
ÁREA AFECTACIÓN	24
DESCRIPCIÓN ACTUACIONES POTENCIALES PREVISTAS	25
ALINEACIÓN AU: RETOS, LÍNEAS DE ACTUACIÓN (CV.1.1)	39
CRONOGRAMA ESTIMADO (MADUREZ, CV.3.2)	40
INTERVENCIÓN DE OTRAS ADMINISTRACIONES (CV.3.1).....	40
ESTADO TRAMITACIÓN (CV.3.2).....	41
RESULTADOS ESPERADOS E IMPACTO TRASNFORMADOR (CV.1.5).....	41
2.3. ASPECTOS CUALITATIVOS DEL PAI	42
GRADO DE INNOVACIÓN (CV.1.6)	42
JUSTIFICACIÓN DEL AUF PARA DAR RESPUESTA A DESAFÍOS UTILIZANDO SINERGIAS Y NEXOS. VINCULACIÓN CON LOS PROYECTOS (CV 1.2, CV 1.3)	43



INTEGRACIÓN INTERSECTORIAL DE LOS PROYECTOS Y SU COMPLEMENTARIEDAD (CV.1.4)	44
IMPACTO TRANSFORMADOR DE LOS PROYECTOS SOBRE DESAFÍOS EDIL (CV.1.5)	46
TENDENCIAS DE DESPOBLACIÓN O ENVEJECIMIENTO POBLACIONAL (CV.1.7) .	48
3.- CALENDARIO EJECUCIÓN y FINANCIERO (CV.3.2)	49
4.- GOBERNANZA.....	51
COMPETENCIAS LOCALES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS (CV.2.1)	52
ÓRGANOS/DEPARTAMENTOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS (CV.2.2).....	52
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS DE LA UNIDAD GESTORA (CV.2.3).....	55
PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PAI (CV.2.4)	56
IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LAS LABORES DE ASISTENCIA TÉCNICA (CV.2.5)	58
ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL PAI (CV.2.6).....	58
5.- VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS Y SU FINANCIACIÓN.....	60
VIABILIDAD DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS (CV.3.3).....	61
6.- COMPLEMENTARIEDAD Y SINERGIAS.....	63
MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD DEL PAI CON OTRAS ACTUACIONES (CV.4.1, CV.4.2)	64
COORDINACIÓN DEL PAI CON OTROS PROYECTOS LOCALES DE LA UNIÓN EUROPEA JUSTIFICANDO SINERGIAS Y SU CONTRIBUCIÓN A SUPERAR LOS DESAFÍOS DE LA EDIL.....	65



1.- PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO (PAI) SIERRA MÁGINA ESTE



ÁREA URBANA DE ACTUACIÓN Y POBLACIÓN

El PAI del **Área Urbana Funcional (AUF) Sierra Mágina Este**, en adelante PAI SM ESTE, se desarrolla en el AUF configurada por los municipios de Mancha Real, Albañchez de Mágina, Bélmez de la Moraleda, Cabra del Santo Cristo, Jimena, Jódar, Larva, Bedmar y Garcíez y Torres, los cuales, según datos del INE de enero de 2024, tienen una población de 32.425 habitantes respecto a los 53.403 del total de la comarca en una extensión de 809,80km² sobre el total de 1.523,85 km² del total de la comarca de Sierra Mágina.

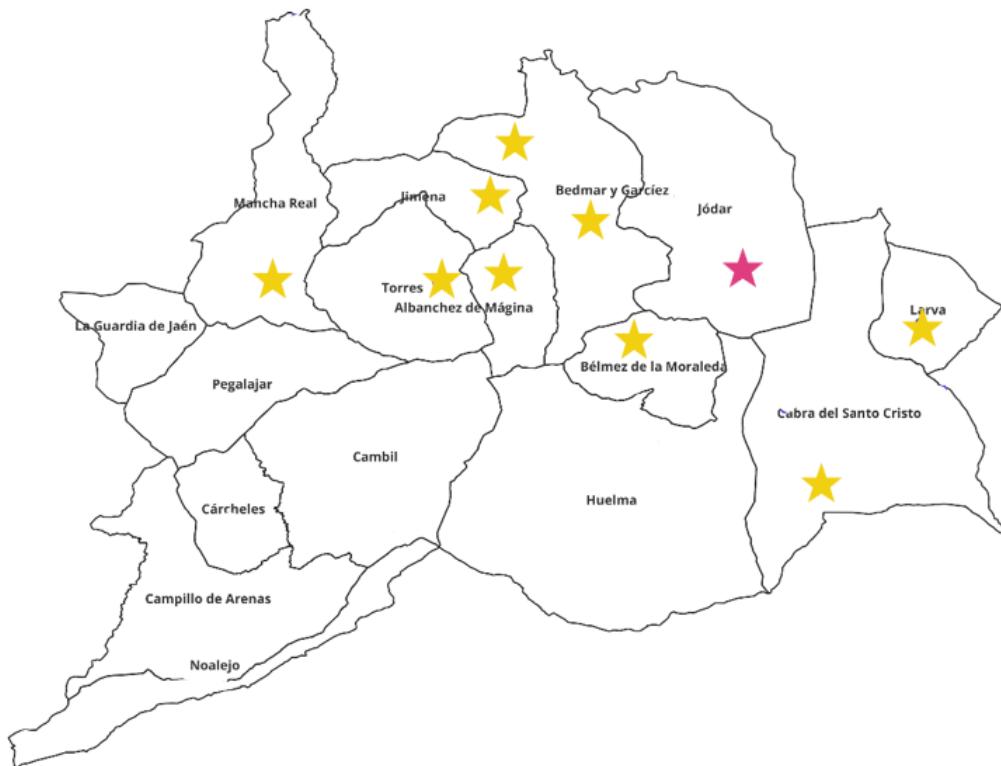
La principal **problemática** del **AUF** es la **despoblación y el desequilibrio territorial**, resultado de la falta de oportunidades económicas diversificadas, la insuficiente conectividad interna (tanto física como digital) y la limitada oferta de servicios públicos en los municipios más pequeños.

Estos municipios llevan años trabajando en estrategias que les permitan enfrentar sus retos locales y cumplir con los compromisos europeos establecidos en la Estrategia Europa 2020, en ámbitos como el empleo, la innovación, el cambio climático, la energía, la educación y la lucha contra la pobreza.

Mapa 1. Situación de la Comarca de Sierra Mágina



Mapa 2. AUF Sierra Mágina Este



AGENDA URBANA: RETOS Y COHERENCIA PAI CON AU (CV.1.1)¹

El PAI SM ESTE da respuesta de manera integral a los retos identificados en la AU SIERRA MÁGINA ESTE 2030, así como se alinea con las líneas de actuación de su Plan de Acción. Todo ello se vincula, además, con los Objetivos Estratégicos de la AUE y los desafíos locales detectados en el diagnóstico, el Plan Estratégico Provincial de Jaén, así como con los ODS de la Agenda 2030.

¹ CV: Criterio de valoración Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre



La estructura del PAI es la siguiente:



Línea de actuación 1: CONSERVACIÓN DEL MEDIO RURAL, MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y APOYO AL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE.

Esta línea de actuación se encuentra directamente vinculada con el **P1. MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL AUF**.

Tanto la AU SIERRA MÁGINA ESTE 2030 como el PAI, mediante esta línea de actuación, buscan **preservar el entorno rural e incrementar el bienestar de la ciudadanía mediante intervenciones que fomenten la sostenibilidad, la eficiencia energética y la accesibilidad en infraestructuras locales**. Para ello, se recogen iniciativas de mejora de los servicios públicos, priorizando la rehabilitación de espacios y la dotación de infraestructuras sociales, culturales y deportivas, con la capacidad adecuada de abastecer a la demanda local existente.

De forma integral, el **PAI plantea afrontar las siguientes debilidades del AUF**:

- Gran parte del territorio posee pendientes superiores al 30%.
- Falta de servicios especializados para colectivos vulnerables como mujeres, personas con discapacidad y en riesgo de exclusión social.
- Población envejecida y alta proporción de pensionistas.
- Bajo nivel de población con estudios superiores.
- Consumo de agua per cápita elevado.
- Baja separación de residuos y limitación en la infraestructura de gestión de residuos selectivos en los municipios más pequeños.
- Municipios como Cabra del Santo Cristo y Larva tienen una menor conectividad con Jaén capital y otras zonas urbanas.
- Fuerte dependencia del vehículo privado.
- Desigual distribución de recursos y servicios entre los municipios del AUF.

Para ello se configuran una serie de tipologías de **actividades/operaciones las cuales den respuesta a los desafíos y retos a alcanzar**. Entre las actividades recogidas destacamos aquellas destinadas a la **dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, herramientas y servicios para el desarrollo social, sostenible y la mejora de la calidad de vida**, entre las que se incluyen:

- Actuaciones para una adecuada gestión de los residuos y economía circular.



- Mejora de la dotación y calidad de los centros para personas mayores y para jóvenes.
- Obras de ampliación y mejora de infraestructuras deportivas.
- Mejora de la red de saneamiento y abastecimiento.
- Actuaciones para mejorar y favorecer la movilidad sostenible (peatonalización, dotación de aparcamientos, adecuación de calzadas, etc.)

Toda esta serie de actuaciones intervendrán en el territorio y su población de forma integrada, para lograr un **impacto positivo alcanzando los siguientes retos identificados en la AU SIERRA MÁGINA ESTE 2030:**

- Potenciar el atractivo turístico y educativo.
- Mejorar el nivel de formación y cualificación de la población.
- Mejorar las infraestructuras hídricas.
- Ampliar la recogida selectiva de residuos, promover proyectos de compostaje y desarrollar campañas educativas sobre reciclaje y reducción de residuos. -
- Reforzar las infraestructuras viarias que conectan los municipios del AUF Este, especialmente aquellos más pequeños y aislados como Larva y Torres.
- Incrementar la implicación de la población local en las asociaciones existentes y fomentar la creación de nuevas entidades en ámbitos estratégicos como la digitalización, el medio ambiente y la igualdad de género.
- Diversificar la economía del AUF para reducir la dependencia del sector agrario.

Línea de actuación 2: DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL Y DESARROLLO DEL SECTOR AGRARIO-FORESTAL.

Se fundamenta en dos grandes ámbitos. Por un lado, se compromete a impulsar la creación, modernización y mejora de la competitividad empresarial en el entorno rural, con especial énfasis en las empresas relacionadas con la producción, transformación y comercialización de productos agrarios, así como aquellas que prestan servicios al sector agrario y forestal, promoviendo nuevas actividades económicas que favorezcan el emprendimiento, la innovación y la generación de empleo, así como el desarrollo de actividades formativas y de promoción vinculadas a regímenes de calidad, de manera que se incremente la sostenibilidad y el valor añadido.

Por otro lado, fomenta la rehabilitación, puesta en valor y consolidación del patrimonio histórico-cultural como motor turístico y económico, fortaleciendo la identidad local y contribuyendo a diversificar las fuentes de ingresos del territorio rural.

Ambas acciones pretenden dinamizar la economía rural, apostando por la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida del territorio y se materializan a través del **P.2. IMPULSO**



DEL TURISMO Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL AUF.

Para ello se plantea en su ejecución las siguientes tipologías de actuaciones/operaciones:

- Actuaciones para la mejora de la competitividad y dinamismo empresarial en el entorno rural entre las que destacan las ayudas para la inversión productiva a las empresas y comercios del AUF.
- Actuaciones de rehabilitación, puesta en valor y consolidación turística del patrimonio histórico-cultural del AUF. Como, por ejemplo, la consolidación y valorización de los castillos y fortalezas de los municipios del AUF o la rehabilitación de conventos y edificios históricos de titularidad municipal.

Estas actuaciones, han sido diseñadas con el objetivo de **incidir en la eliminación de las debilidades detectadas en el territorio a través de la AU SIERRA MÁGINA ESTE 2030**, persiguiendo como fin último alcanzar los **retos** y su impacto siguientes;

- Aprovechar el potencial de la altitud y el entorno natural para desarrollar el turismo rural.
- Preservar el patrimonio cultural y potenciarlo como fuente de desarrollo económico.
- Diversificar la economía local para reducir la dependencia del sector agrario.
- Fomentar el emprendimiento y el autoempleo mediante asesoramiento, formación y apoyo financiero.
- Promover la identidad cultural y patrimonial de la comarca como elemento distintivo para atraer visitantes, inversiones y nuevos residentes.



2.- PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN



2.1. PROYECTO 1: MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL AUF.



OBJETIVO

Preservar el entorno rural y mejorar la calidad de vida mediante intervenciones sostenibles. Promoviendo la eficiencia energética, la accesibilidad y la conservación del patrimonio, impulsando la economía circular y el desarrollo de infraestructuras sociales, culturales y deportivas.

Además, fomentar la movilidad sostenible, la gestión eficiente de recursos y la sensibilización ambiental, garantizando un desarrollo social equilibrado y responsable en las comunidades rurales.

ÁREA AFECTACIÓN

Este proyecto plantea su ejecución en la totalidad del AUF – Este Sierra Mágina de forma general, teniendo en cuenta que existen actuaciones concretas que serán llevadas a cabo en cada uno de los municipios de referencia.



DESCRIPCIÓN ACTUACIONES POTENCIALES PREVISTAS

La ejecución de este proyecto será llevada a cabo mediante **cuatro grandes actividades, que dan respuesta a los Tipos de acción, subtipos de acción y ámbitos de intervención que la convocatoria de ayudas FEDER define.**

P1-A-1. DIGITALIZA MÁGINA ESTE.

Actividad ejecutada en la totalidad de los municipios del AUF cuyo objetivo es **modernizar y optimizar las infraestructuras públicas de los municipios del AUF a través de soluciones tecnológicas avanzadas que favorezcan una mayor eficiencia en la gestión de los recursos.** Entre estas soluciones destaca la monitorización del consumo de la eficiencia energética en edificios municipales, que contribuirá a la sostenibilidad, reducción de costes operativos y mejora en la prestación de servicios públicos.

Se implementarán sistemas de medición y control del consumo energético en las infraestructuras municipales para una gestión más eficiente de los recursos. Las principales acciones incluyen:

- Monitorización en tiempo real mediante la instalación de sensores y dispositivos IoT.
- Implementación de herramientas analíticas para identificar sobreconsumos, fallos en equipos o anomalías, facilitando una respuesta rápida y eficaz.
- Optimización basada en datos.
- Sostenibilidad y reducción de costes.
- Flexibilidad y escalabilidad.



P1-A-2. MEJORA DE LA ENERGÍA Y EL MEDIO AMBIENTE EN MÁGINA ESTE.

Esta actividad se ejecutará mediante dos acciones diferentes:

P1-A2-1- MÁGINA ESTE FOTOVOLTAICA.

Mejora de la eficiencia energética y la apuesta por el uso de energías renovables en el AUF.

En el marco de esta se desarrollarán intervenciones como la instalación fotovoltaica para la generación de energía y un nuevo sistema de climatización en equipamientos municipales como la Guardería Municipal de Bélmez. Asimismo, tendrá lugar la instalación de placas solares. Todo esto según la memoria valorada ya redactada y en fase de convertirse a proyecto.



Actuaciones



Actuaciones



Intervención en Escuela Infantil. Fuente: Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda.

Otra de las intervenciones a realizar será la instalación de placas solares en los colegios del AUF, como es el caso del Colegio de Albánchez de Mágina.



La instalación de sistemas solares fotovoltaicos y mejora de la climatización de los edificios municipales del AUF, como colegios y guarderías, tiene como principales objetivos:

- Ahorro energético y económico.
- Disminución de la huella de carbono.
- Educación y concienciación, integrando el proyecto en el currículo escolar para sensibilizar a los estudiantes sobre la eficiencia energética y el cambio climático.
- Autoconsumo y autonomía.

P1-A2-2- MÁGINA ESTE MEJORA DEL CICLO URBANO DEL AGUA.

Esta actuación comprende la **digitalización y modernización del ciclo integral del agua** mediante la implementación de sistemas de telegestión y telecontrol. Entre los municipios en los que será llevada a cabo se encuentran Cabra del Santo Cristo, mediante la digitalización del ciclo urbano del agua, y en Bélmez de la moraleda interviniendo primero en la reparación de los depósitos del agua (según memoria valorada ya redactada) para posteriormente implantar un sistema de telecontrol de este.

El depósito “Huertos” tiene una capacidad de 800.000 litros.

Intervención en depósitos municipales. Fuente: Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda.



Las intervenciones en telegestión y telecontrol del ciclo integral del agua tienen como principales **objetivos**:

- **Optimización de la gestión** del agua, permitiendo un control en tiempo real del suministro, distribución y calidad del recurso.
- **Eficiencia** en el consumo.
- **Automatización y respuesta rápida.**
- **Sostenibilidad y ahorro energético.**
- Mejora del servicio y **transparencia**.

P1-A-3. ACCIONES PARA LA MEJORA DE LOS EQUIPAMIENTOS LOCALES DESTINADOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN MÁGINA ESTE.

Acciones dirigidas a mejorar la inclusión social y la calidad de vida mediante la **creación de centros de día, la modernización de equipamientos y la mejora de accesibilidad en la AUF Sierra Mágina Este**.

En municipios como Jódar destacan intervenciones como la **creación de un centro de día para personas mayores** (según proyecto básico redactado por el Ayuntamiento). Se ejecutará en el entorno urbano en una parcela municipal de más de 1.100 metros cuadrados presentando dos plantas que cubran las necesidades de espacios y usos de la ciudadanía. Además, se dotará al centro con los mejores sistemas de eficiencia energética para que el consumo del mismo sea el menor posible.

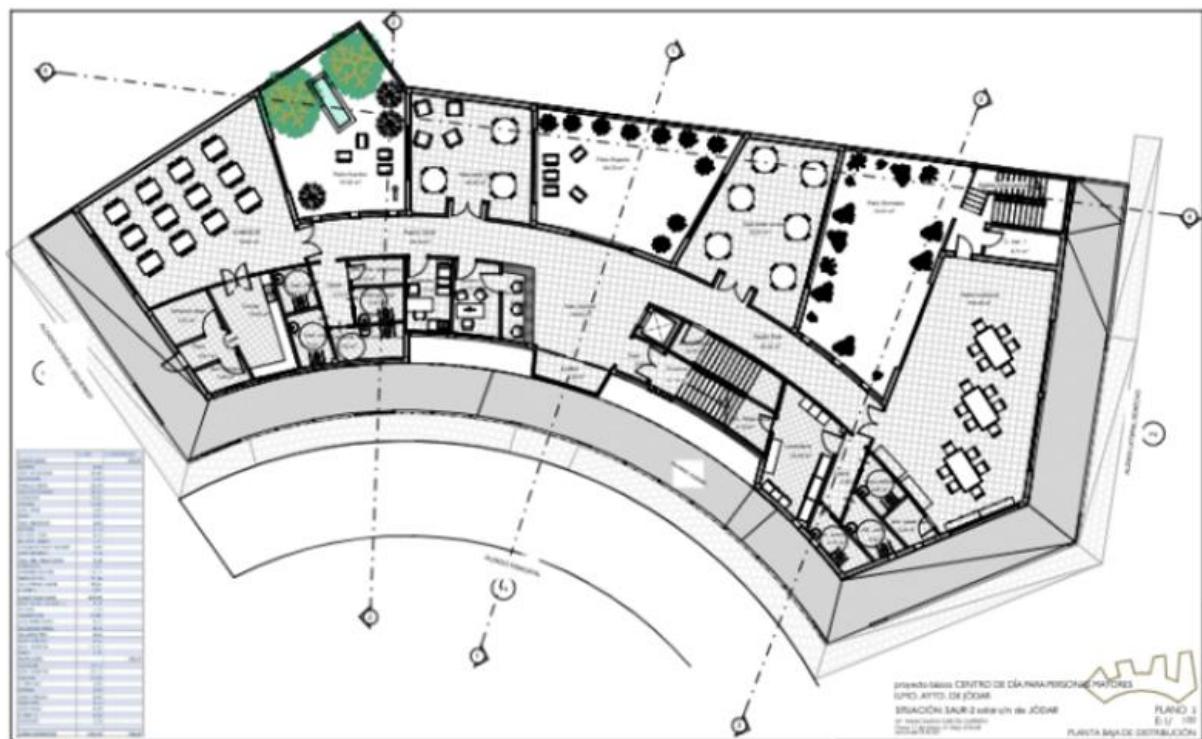
La construcción de este centro de día persigue principalmente:

- **Mejorar la calidad de vida de los usuarios y familiares/cuidadores.**
- Fomentar la **autonomía**.
- Ofrecer **atención integral**, con servicios médicos, fisioterapia y estimulación cognitiva adaptados a las necesidades de los usuarios.
- Favorecer la **inclusión social**, evitando el aislamiento y promoviendo la interacción con la comunidad.





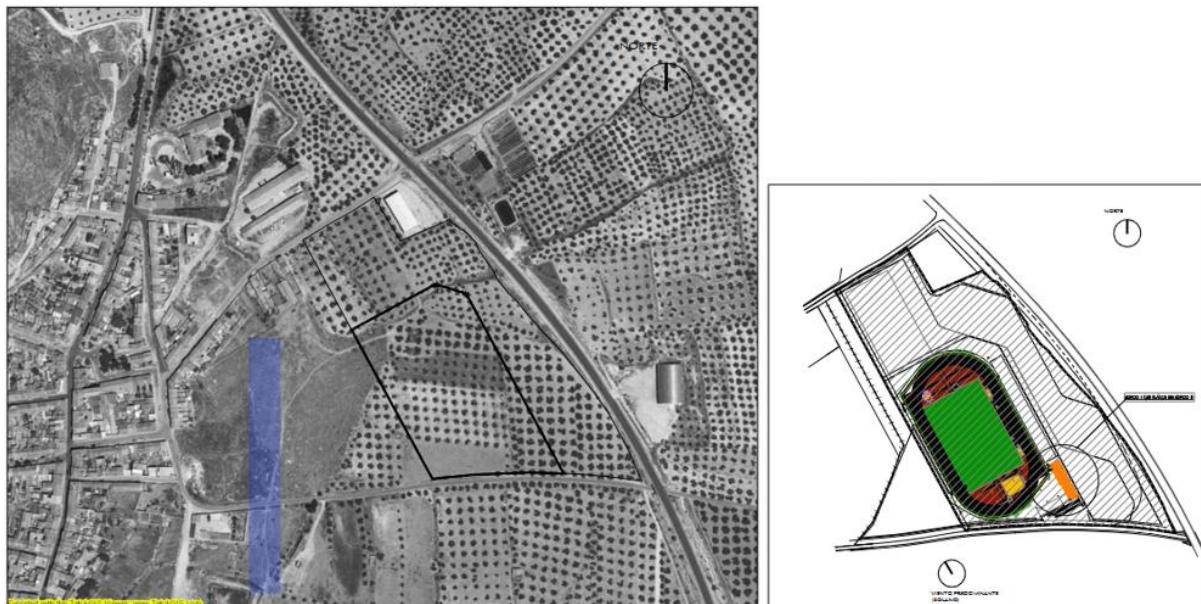
Centro de día (1). Fuente: Ayuntamiento de Jódar



Centro de día (2). Fuente: Ayuntamiento de Jódar

En Jódar también serán llevadas a cabo las obras de **mejora de la pista de atletismo, el campo de futbol y la construcción de un edificio de usos múltiples** anexo.





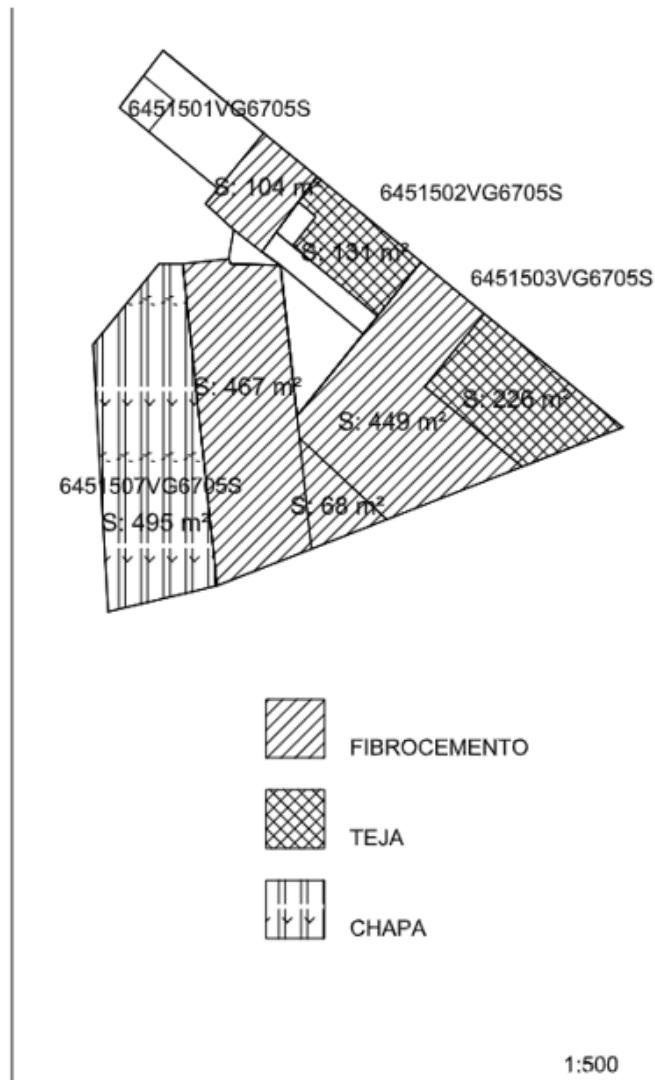
Pista de atletismo. Fuente: Ayuntamiento de Jódar

Este equipamiento público fomentará la **inclusión social** mediante infraestructuras accesibles para todas las edades y capacidades, promoviendo la integración y convivencia. Ofrecerá **programas deportivos subvencionados** para colectivos vulnerables, impulsando el bienestar físico y mental. Además, fortalecerá la **cohesión social**, creando un espacio de encuentro que refuerce el sentido de comunidad y valores como la cooperación y el respeto.

En el municipio de **Albanchez de Mágina** serán ejecutadas dos acciones en pro de la inclusión social: la creación de un centro de asistencia diurna y participación activa, así como la rehabilitación del edificio municipal de las asociaciones.

El **centro de asistencia diurna** se desarrollará para brindar atención socio-sanitaria integral, incluyendo cuidados médicos, fisioterapia y terapias ocupacionales. Además, fomentará la autonomía de los usuarios a través de **talleres y actividades recreativas y culturales**, proporcionará apoyo a familias y cuidadores, y contribuirá a la prevención del aislamiento social, creando un espacio de interacción y participación activa.

Continuando con la mejora de los equipamientos sociales de la AUF, en **Bélmez de la Moraleda** se llevará a cabo la **sustitución de las cubiertas del salón municipal de usos múltiples**. Con una superficie en la cubierta de más de 1500 metros, se hace necesario reponer los materiales existentes (fibrocemento, teja y chapa) para dotar al espacio de la habitualidad necesaria y poder llevar a cabo un correcto uso de las instalaciones municipales.



Cubierta salón municipal Bélmez de la Moraleda. Fuente: Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda

P1-A4. PATRIMONIO URBANO.

La regeneración y mejora de la accesibilidad en los centros urbanos de municipios pequeños como los del AUF resulta esencial para frenar la despoblación, garantizar la movilidad de todos los ciudadanos, revitalizar la actividad económica y social, y mejorar la calidad de vida, haciendo los espacios más inclusivos y funcionales.

Un ejemplo de ello lo encontramos en el municipio de **Larva**, situado en la parte más al este de nuestra AUF, posee como principales productos turísticos culturales el Cerro Castellón (asentamiento ibero-romano del siglo II-I a. C.), el Tejar de los moros



(asentamiento medieval a escasa distancia del núcleo urbano) la Iglesia parroquial de San Pedro Apóstol, construida a finales del siglo XVIII, y el Ayuntamiento, cuya fachada alberga un reloj y una campana, según el modelo de casas consistoriales de la colonización ilustrada, así como el Museo de Artes y Costumbres Populares.

El trabajo desarrollado en las últimas décadas en pro del desarrollo del turismo como elemento de futuro de la zona, debe ver complementado con la mejora y la accesibilidad de los núcleos urbanos.



Municipio de Larva. Fuente: Diputación de Jaén

Por ello, será ejecutada la **renovación de infraestructuras y adecuación de la calzada a plataforma única en emplazamientos de interés del AUF como la Plaza de España** de Larva, consiguiendo los siguientes objetivos:

- Mejora de la accesibilidad.
- Regeneración urbana, modernizando el entorno y revitalizando la vida social y comercial de la plaza.
- Impulso al turismo.
- Fomento de la **sostenibilidad**, priorizando zonas peatonales, mobiliario urbano eficiente y materiales respetuosos con el medioambiente.
- **Seguridad y confort urbano.**



ALINEACIÓN AU: RETOS, LÍNEAS DE ACTUACIÓN (CV.1.1)

Líneas de actuación AU relacionadas

Línea de actuación 1: CONSERVACIÓN DEL MEDIO RURAL, MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y APOYO AL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE

Retos AU relacionados

- Potenciar el atractivo turístico y educativo.
- Mejorar el nivel de formación y cualificación de la población.
- Reforzar las infraestructuras viarias que conectan los municipios del AUF Este, especialmente aquellos más pequeños y aislados como Larva y Torres.
- Incrementar la implicación de la población local en las asociaciones existentes y fomentar la creación de nuevas entidades en ámbitos estratégicos como la digitalización, el medio ambiente y la igualdad de género



CRONOGRAMA ESTIMADO (MADUREZ, CV.3.2)



INTERVENCIÓN DE OTRAS ADMINISTRACIONES (CV.3.1)

Las acciones del proyecto son competencia municipal y/o de la Diputación de Jaén, conforme a la Ley de Bases de Régimen Local. Solo las intervenciones en patrimonio cultural requieren aprobación de la Junta de Andalucía, respecto de la que ya se dispone.

Cabe destacar que las acciones previstas, serán ejecutadas en **bienes/terrenos de titularidad municipal, disponiéndose de los certificados acreditativos de este extremo en el momento de elaboración de la presente memoria.**

ESTADO TRAMITACIÓN (CV3.2)

El proyecto se encuentra en fase de planificación y definición de actuaciones, con memorias valoradas ya redactadas en todas las intervenciones, tal y como se ha ido



mencionando en la descripción del proyecto. Algunas de estas memorias ya se encuentran en proceso de conversión a proyectos técnicos.

RESULTADOS ESPERADOS E IMPACTO TRANSFORMADOR (CV.1.5)

OBJ. ESTRATÉGICO1	RESULTADOS PREVISTOS
1. Mejorar la eficiencia energética y la gestión sostenible de los recursos en el AUF.	<ul style="list-style-type: none"> → Implementación de sistemas de monitorización y control del consumo energético en edificios municipales. → Instalación de placas solares en edificios públicos como colegios y guarderías. → Digitalización y modernización del ciclo del agua mediante sistemas de telecontrol para reducir fugas y optimizar la distribución
OBJ. ESTRATÉGICO2	RESULTADOS PREVISTOS
2. Desarrollar infraestructuras sociales y fomentar la inclusión y el bienestar comunitario.	<ul style="list-style-type: none"> → Construcción de un centro de día y asistencia diurna para mejorar la atención a mayores. → Mejora de instalaciones deportivas y de ocio accesibles para la ciudadanía.
OBJ. ESTRATÉGICO3	RESULTADOS PREVISTOS
3. Conservar el patrimonio y revitalizar los espacios urbanos para frenar la despoblación.	<ul style="list-style-type: none"> → Regeneración y accesibilidad de espacios públicos. → Impulso del turismo mediante la mejora de infraestructuras en núcleos urbanos históricos. → Fomento de la sostenibilidad y dinamización económica en las zonas rurales,



2.2. PROYECTO 2: IMPULSO DEL TURISMO Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL AUF.



OBJETIVO

Fomentar la **competitividad y sostenibilidad rural** mediante el apoyo a empresas, el emprendimiento y la generación de empleo. Impulsar la **formación y valorización de productos locales**, junto con la **rehabilitación del patrimonio** como motor turístico y económico. Todo ello para **dinamizar la economía rural** y mejorar la calidad de vida de la población.

ÁREA AFECTACIÓN

Este proyecto plantea su ejecución en la totalidad del AUF de forma general, teniendo en cuenta que existen actuaciones concretas que serán llevadas a cabo en cada uno de los municipios de referencia.



DESCRIPCIÓN ACTUACIONES POTENCIALES PREVISTAS

La ejecución de este proyecto será llevada a cabo mediante **cuatro grandes actividades, que dan respuesta a los Tipos de acción, subtipos de acción y ámbitos de intervención que la convocatoria de ayudas FEDER define.**

P2-A1. DESARROLLO EMPRESARIAL E INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS PYMES DE MÁGINA ESTE.

La ejecución de esta primera actividad tendrá lugar en todos los municipios del AUF, consistiendo en un **programa de ayudas al tejido productivo de la zona con el objetivo de promover y promocionar el desarrollo empresarial y la internacionalización de las pymes de la zona.**

El objeto de estas ayudas es la realización de proyectos en materia de desarrollo empresarial, innovación, digitalización e internacionalización del tejido productivo de la zona. Se financiarán mediante ayudas proyectos del tipo:

- a) Apoyo a la **modernización tecnológica con digitalización y automatización** de empresas.
- b) Impulso a la **expansión e internacionalización del tejido productivo** y la integración de nuevas tecnologías, inteligencia artificial y marketing digital.

P2-A2. MÁGINA ESTE - ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

Hacer más eficientes y sostenibles las infraestructuras comerciales y turísticas de nuestros pueblos no solo ayuda a reducir costes y cuidar el medioambiente, sino que también las hace más atractivas, resilientes y capaces de generar oportunidades para la comunidad.



Tal y como recoge la memoria descriptiva valorada redactada por el Ayuntamiento de **Bélmez de Moraleda**, la finalidad de definir las obras que se necesita llevar a cabo para la **reconversión del mercado municipal** mediante la reforma de dicho espacio es la de revitalizar el comercio local frente a grandes superficies.

Para ello, las acciones a realizar están enfocadas por un lado **en hacer los edificios más eficientes energéticamente**, reduciendo por tanto los consumos energéticos y en consecuencia los costes económicos de funcionamiento diarios, haciéndolos en consecuencia más eficientes económicoamete y con una reducción importante de costes totales al reducir los energéticos.

Además se pretende **dotar al mercado de un equipamiento de innovación comercial** (coffee coworking, show cooking, show room) para lo que se adaptará un puesto del mercado haciendo accesible a personas con discapacidad física. El pasillo central del mercado se aprovechará igualmente para colocar dicho equipamiento. Se adecuará el mercado dotándolo de separación de basuras y se dotará de señalética comercial.



Reconversión del mercado municipal de Bélmez de la Moraleda (1). Fuente: Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda





Reconversión del mercado municipal de Bélmez de la Moraleda (2). Fuente: Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda

Todo ello será completado con un nuevo sistema de refrigeración adiabática más sostenible y con menor consumo energético.

La diversificación del equipamiento público mediante la creación de nuevos espacios más allá de los “puestos de venta” permitirá un desarrollo alternativo en el futuro, así como un mayor dinamismo y sinergias locales.

P2-A3. MÁGINA VIVA – CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL ESPARTO.

La puesta en valor de las tradiciones y el patrimonio cultural representa una pieza fundamental para impulsar el desarrollo económico y turístico del AUF, tendiendo un puente entre sus raíces históricas y sus perspectivas de futuro.

La importancia de estas iniciativas trasciende la mera conservación cultural: actúan como motores de creación de empleo, catalizadores del espíritu emprendedor y dinamizadores de la vida comunitaria, contribuyendo así a fortalecer tanto la esencia identitaria como la visibilidad exterior del territorio.



Un ejemplo de estas iniciativas lo encontramos en la **creación del Centro de Interpretación del Esparto en Cabra del Santo Cristo**, el cual busca poner en valor la tradición artesanal del esparto mientras impulsa el desarrollo económico, social y cultural del municipio. Este espacio no solo fomentará el turismo, sino que integrará diversos usos para dinamizar la actividad local.

El centro incluirá una exposición permanente sobre la historia, técnicas y aplicaciones del esparto, con talleres demostrativos y experiencias interactivas. Además, contará con un **vivero de empresas**, ofreciendo espacios y asesoramiento a emprendedores del sector artesanal, agroalimentario y de turismo sostenible.

Un **centro de formación culinaria** permitirá la enseñanza de técnicas gastronómicas vinculadas a los productos locales, impulsando la innovación en la cocina tradicional. También se habilitarán locales comerciales donde artesanos, productores y emprendedores podrán vender sus productos, fomentando el comercio local.

Esta acción tiene como principal objetivo la preservación y difusión del patrimonio cultural del esparto, promoviendo su valor histórico y fomentando el emprendimiento y el desarrollo de la economía local. Además, busca impulsar el turismo sostenible y experiencial, ofreciendo una propuesta atractiva que contribuya a la formación y la generación de empleo en sectores estratégicos. Asimismo, se pretende convertir este nuevo equipamiento en un espacio de referencia para la innovación y el desarrollo rural, posicionándolo como un motor de crecimiento y proyección tanto para el municipio como para el conjunto del AUF.



Cuevas de la Estación de Huesa. Fuente: Fotografía de Ramón Rivera Juárez vía Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo.



P2-A4. PATRIMONIO URBANO.

Esta actividad se ejecutará mediante dos acciones diferentes:

P2-A4-1- PATRIMONIO CULTURAL Y TURISMO.

Con el objetivo de **recuperar el patrimonio cultural para la puesta en disposición de la ciudadanía y el turismo**, tendrá lugar la rehabilitación, consolidación y puesta en valor del patrimonio histórico del AUF.

Entre las intervenciones a ejecutar destaca la **consolidación y puesta en valor del patio de armas el castillo de Bedmar** para uso turístico.

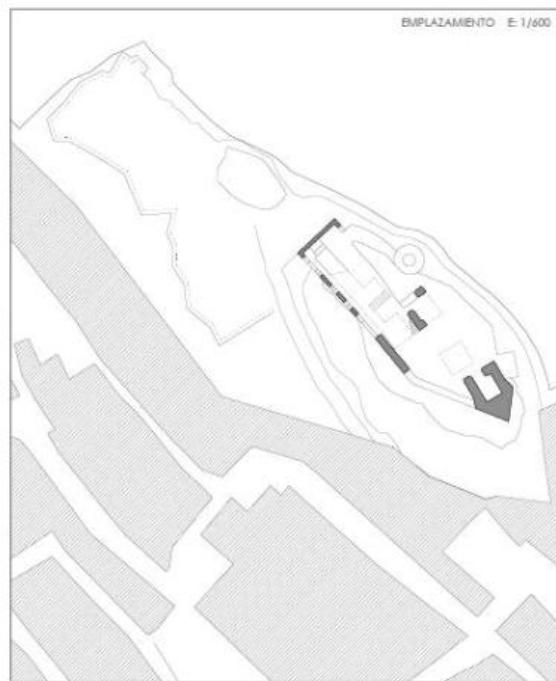
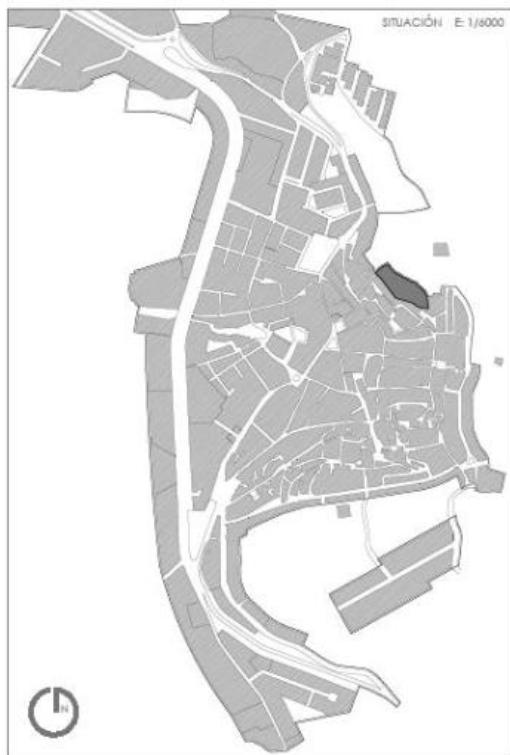
El Ayuntamiento ya ha elaborado la memoria valorada y el proyecto de intervención arqueológica, sentando las bases para las actuaciones necesarias. Las obras contemplan la estabilización estructural, restauración de elementos arquitectónicos y adecuación del espacio para visitas, garantizando su accesibilidad y seguridad. Destacar que el bien está declarado como BIC y que es titularidad del Ayuntamiento.

Este proyecto tiene como principales objetivos:

- Preservar y rehabilitar el castillo como símbolo de identidad del municipio.
- Fomentar el turismo cultural y patrimonial.
- Crear un espacio de uso turístico y didáctico, con rutas guiadas y actividades culturales.
- Impulsar la investigación arqueológica.
- Integrar el castillo en la oferta turística del AUF.

Con esta intervención, el Castillo de Bedmar se convertirá en un referente patrimonial, promoviendo la historia y la cultura como motores de desarrollo sostenible para el AUF, reforzando el atractivo de la **Ruta de los Castillos y las Batallas**, un eje clave para la dinamización turística y cultural de la provincia.





PROYECTO PARA LA CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE BÉDMAR (BÉDMAR Y GARCÉZ, JAÉN)	D.D.: DANIEL DOMÍNGUEZ ALDÁMEN APROBADO CON JUNTA DE FJ. J. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ LÓPEZ TÉCNICO DIRECCIÓN daniel.dominguez@consejeria.jcyl.es	SEGURO AL FABRICANTE DEL CASTILLO DE BÉDMAR Y GARCÉZ www.consejeria.jcyl.es
ESTADO INICIAL SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO ACD-17	PLANO 01	

Localización del Castillo Nuevo en localidad de Bedmar (Bedmar, Jaén).



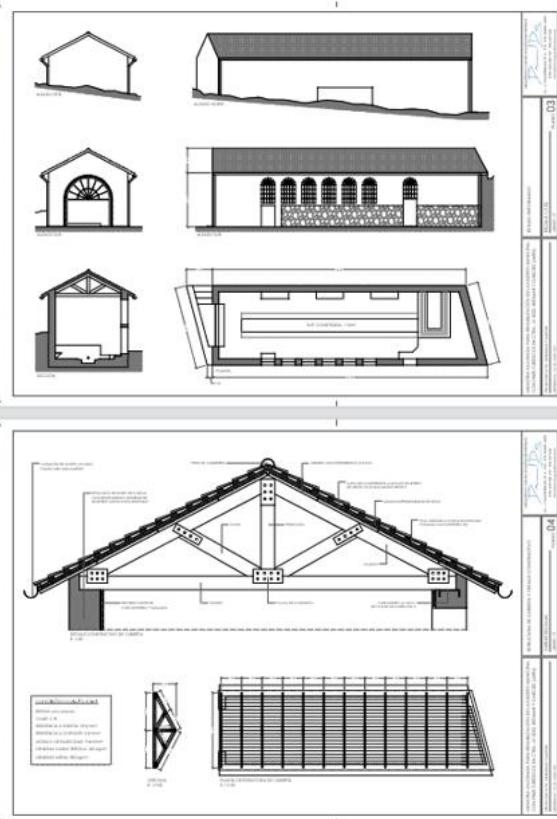
Vista del castillo de Bédmar y Garcéz. Fuente: Diputación de Jaén



Al igual que en el caso del Castillo, el Ayuntamiento de Bedmar es propietario del antiguo lavadero municipal, el cual será rehabilitado con fines turísticos. En la actualidad se dispone de una memoria valorada que establece a nivel constructivo las acciones a llevar a cabo con este fin.



Lavadero municipal de Bédmar y Garcíez. Fuente: Ayuntamiento de Bédmar y Garcíez



Intervención prevista en el lavadero municipal de Bédmar y Garcíez. Fuente: Ayuntamiento de Bédmar y Garcíez



Al igual que en la acción anterior, tras la recuperación de este bien será puesto en disposición del servicio público principalmente con fines turísticos.

En el marco de esta actuación también encontramos la **Rehabilitación del Convento de San Juan de la Cruz** en el municipio de **Mancha Real**. Este antiguo convento que data de 1586, en la actualidad en estado de ruina y de titularidad municipal, pretende ser **transformado en su arquitectura y usos pasando a ser el nuevo Teatro Municipal de la ciudad**, según el proyecto redactado.



Estado actual Convento de San Juan de la Cruz. Fuente: Ayuntamiento de Mancha Real





Estado futuro Convento de San Juan de la Cruz. Fuente: Ayuntamiento de Mancha Real

La intervención busca **recuperar este emblemático edificio, combinando la conservación del patrimonio con la creación de un espacio cultural moderno y funcional**. Entre las principales fases constructivas a llevar a cabo destacamos;

- **Estudios previos y consolidación estructural:** se realizará un análisis del estado del edificio, reforzando cimientos, muros y cubiertas para garantizar su estabilidad y seguridad.
- **Restauración de elementos históricos:** se conservarán y rehabilitarán fachadas, arcos y otros elementos arquitectónicos originales, integrándolos en el nuevo diseño.
- **Adaptación del interior al uso teatral:** se adecuará la estructura para albergar una sala principal con escenario, graderíos, camerinos y espacios técnicos, asegurando una acústica y visibilidad óptimas.
- **Instalaciones y accesibilidad:** se implementarán sistemas de climatización, iluminación y sonido, además de garantizar la accesibilidad para personas con movilidad reducida.
- **Urbanización del entorno y puesta en marcha:** se adecuarán los accesos y espacios exteriores, finalizando con el equipamiento del teatro para su apertura al público.

Todo esto, en pro de alcanzar los siguientes objetivos:



- **Regeneración del bien**, así como del entorno al recuperar el dinamismo de la zona con la creación del nuevo servicio público.
- **Preservar y dar un nuevo uso al patrimonio histórico**, fusionando tradición y modernidad.
- **Fomentar la cultura y las artes escénicas**, dotando al municipio de un espacio para representaciones teatrales, conciertos y eventos.
- **Impulsar el turismo cultural**, atrayendo visitantes y dinamizando la economía local.
- **Generar un punto de encuentro para la comunidad**, promoviendo la participación ciudadana en actividades culturales.
- **Garantizar la sostenibilidad y eficiencia energética**, integrando tecnologías respetuosas con el medioambiente.

Este nuevo Teatro Municipal se convertirá en un referente cultural, contribuyendo al desarrollo social y económico del AUF.

El municipio de Torres, en el marco de esta actividad del PAI, va a llevar a cabo la **puesta en servicio para el turismo del entorno de los arcos de la Iglesia** de la localidad.

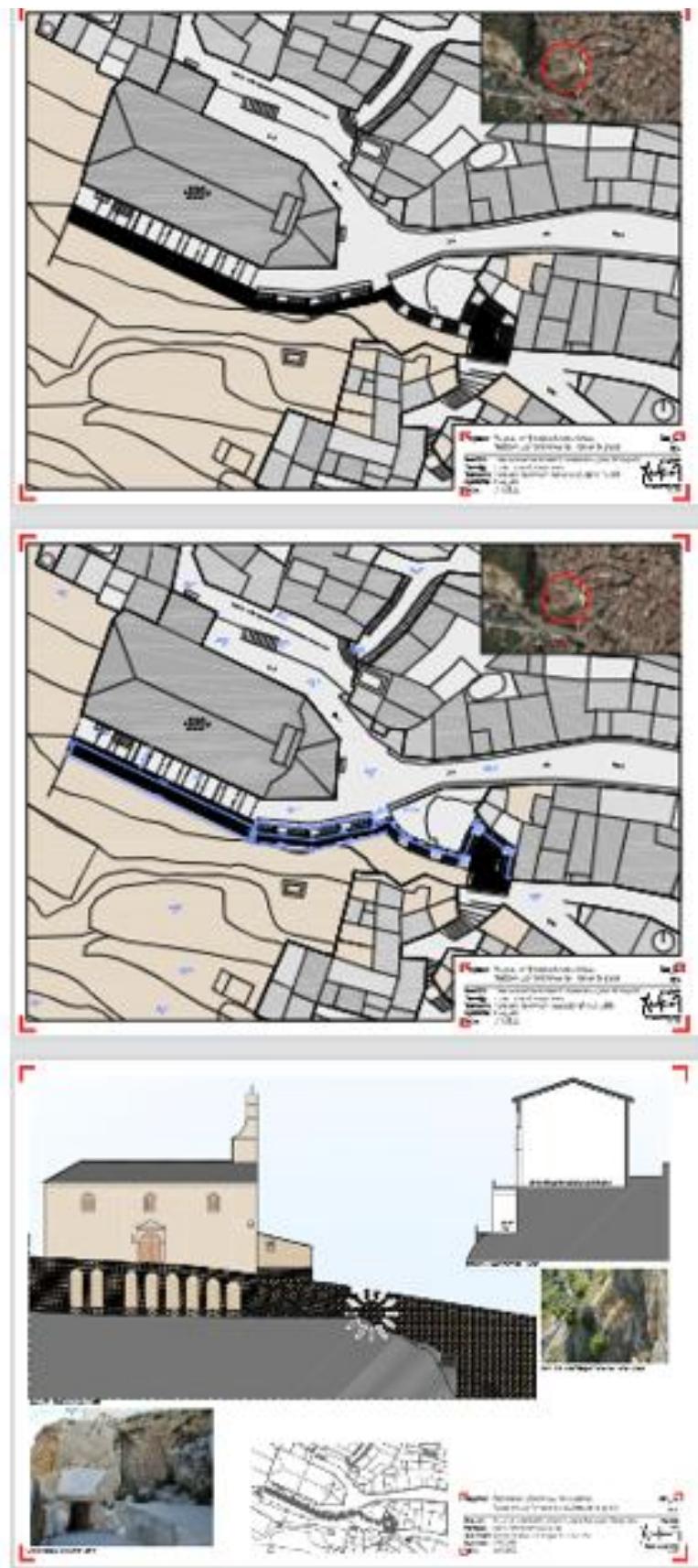
Gracias a esta intervención, se pretende la **puesta en valor y creación de un nuevo espacio destinado a la ciudadanía y al visitante**. Este nuevo espacio establece un paseo peatonal en torno al bien patrimonial. El proyecto para su intervención ya ha sido redactado, así como la titularidad del suelo es municipal y la calificación del mismo permite el proyecto demandado.

La actuación contempla la adecuación del camino, la instalación de señalización interpretativa y mobiliario urbano, garantizando una experiencia segura y enriquecedora para residentes y visitantes. Entre los principales objetivos destacamos:

- **Poner en valor el patrimonio histórico**, facilitando el acceso y conocimiento de los Arcos de la Iglesia.
- **Fomentar el turismo cultural y natural**, integrando el sendero en la oferta turística del municipio, complementando la oferta ya existente.
- **Mejorar la accesibilidad y seguridad**, acondicionando el recorrido para su uso público.
- Impulsar el desarrollo sostenible, promoviendo el respeto por el entorno y el turismo responsable.
- **Crear un espacio de ocio y recreación**, fomentando el disfrute del patrimonio local por parte de la comunidad.

Este sendero se convertirá en un atractivo turístico y un recurso para el disfrute ciudadano, reforzando la identidad cultural de Torres y del territorio en su conjunto.





Intervención prevista en los arcos de la Iglesia, Torres. Fuente: Ayuntamiento de Torres.



El municipio de Albánchez de Mágina, en pro del desarrollo cultural y turístico del AUF, plantea la ejecución de la **reparación del acceso interior de la torre del reloj**. Este bien patrimonial municipal se construyó en el año 1883. En el año 1999 fue objeto de su última intervención de restauración y cuidado siendo necesario intervenir con urgencia para su puesta en servicio público de forma correcta destinado al desarrollo cultural y turístico del municipio.



Torre del Reloj, Albánchez de Mágina. Fuente: Ayuntamiento de Albánchez de Mágina

P2-A4-2- PATRIMONIO Y TURISMO DE NATURALEZA.

El PAI, presenta este grupo de acciones a desarrollar en el marco de la actividad "Patrimonio Urbano". Justamente el patrimonio local destinado a las **acciones de turismo y naturaleza y/o turismo de salud o bienestar están siendo en los últimos años precursores del desarrollo socioeconómico de la zona**.

El Ayuntamiento de **Torres** ha promovido el Proyecto de intervención en el ámbito del entorno del Parque Natural de Sierra Mágina en su término municipal, que incluye la **construcción de una pasarela peatonal anclada a la roca y una senda de conexión con los circuitos existentes en el entorno**, propiciando la conexión entre el pueblo y los senderos existentes en el Cerro la Vieja y fomentando el turismo en el medio rural y turismo activo.

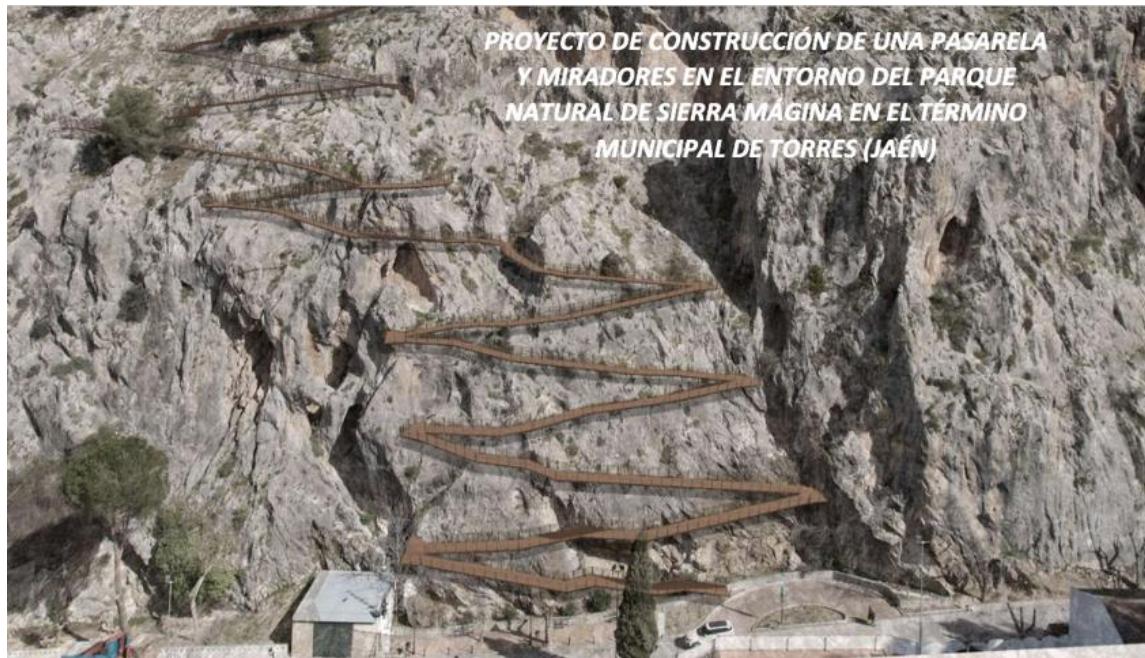
Se crean miradores en varios puntos, habiéndose dispuesto señalética a lo largo del recorrido de la senda y mapas indicativos al principio y fin de ésta, con información sobre



la fauna y flora del entorno y las características de la senda. **Con la construcción de la pasarela y la senda nueva, se mejoran las oportunidades para disfrutar de la Sierra Mágina compatibilizando dentro del Parque Natural el uso público ordenado y la conservación de los recursos naturales**, permitiendo el uso y disfrute de los ciudadanos, así como el acercamiento a sus valores naturales y culturales.

Especificamente, con la creación de los circuitos turísticos formadas por la senda y pasarela de nueva creación junto a los senderos existentes, la actuación mejora y mantiene la identidad y calidad paisajística del Parque Natural. Adicionalmente se pone en valor el Patrimonio Cultural existente desde una óptica integrada, como recurso potencial en las políticas de desarrollo sostenible, promoviendo su utilización racional como instrumento de desarrollo cultural y económico siempre que no suponga un menoscabo o deterioro de los valores naturales.

Las actuaciones contenidas en el proyecto que el Ayuntamiento ya ha redactado incluyen la construcción de una pasarela de madera anclada al macizo rocoso de la vertiente meridional del Cerro de la Vieja. El trazado cuenta con aproximadamente 655,22 metros de longitud en 15 secciones en zig-zag sobre la vertiente meridional del Cerro de la Vieja con un sistema de fijación a las paredes naturales de roca y dispone de 4 miradores.



Por otro lado, el Ayuntamiento de **Albanchez de Mágina**, plantea la construcción de una **vía ferrata en torno al Castillo del municipio**.



Entorno del castillo de Albanchez de Mágina. Fuente: Diputación de Jaén

Al igual que en la acción anterior la implantación de este proyecto redundará en los siguientes **beneficios para el AUF**:

- **Impulso al turismo de aventura:** las acciones atraerán a escaladores y amantes del turismo activo, posicionando al AUF como un destino de referencia para deportes en la naturaleza.
- **Revalorización del patrimonio:** acciones como la integración de la vía ferrata en el entorno del castillo permitirán poner en valor este enclave histórico, promoviendo su conservación y su conocimiento.
- **Dinamización económica:** aumento de la afluencia de visitantes que beneficiará a comercios, alojamientos y restaurantes locales, generando nuevas oportunidades de negocio.
- **Fomento de la actividad física y el ocio saludable:** creación de un espacio accesible para la práctica deportiva en un entorno seguro y controlado.
- **Diversificación de la oferta turística:** complementará otras actividades en la zona, como senderismo, escalada o turismo rural, atrayendo a un público más amplio.



- **Promoción del desarrollo sostenible:** una infraestructura respetuosa con el medioambiente que potencia el disfrute del entorno sin alterar su esencia natural.

ALINEACIÓN AU: RETOS, LÍNEAS DE ACTUACIÓN (CV.1.1)

Líneas de actuación AU relacionadas

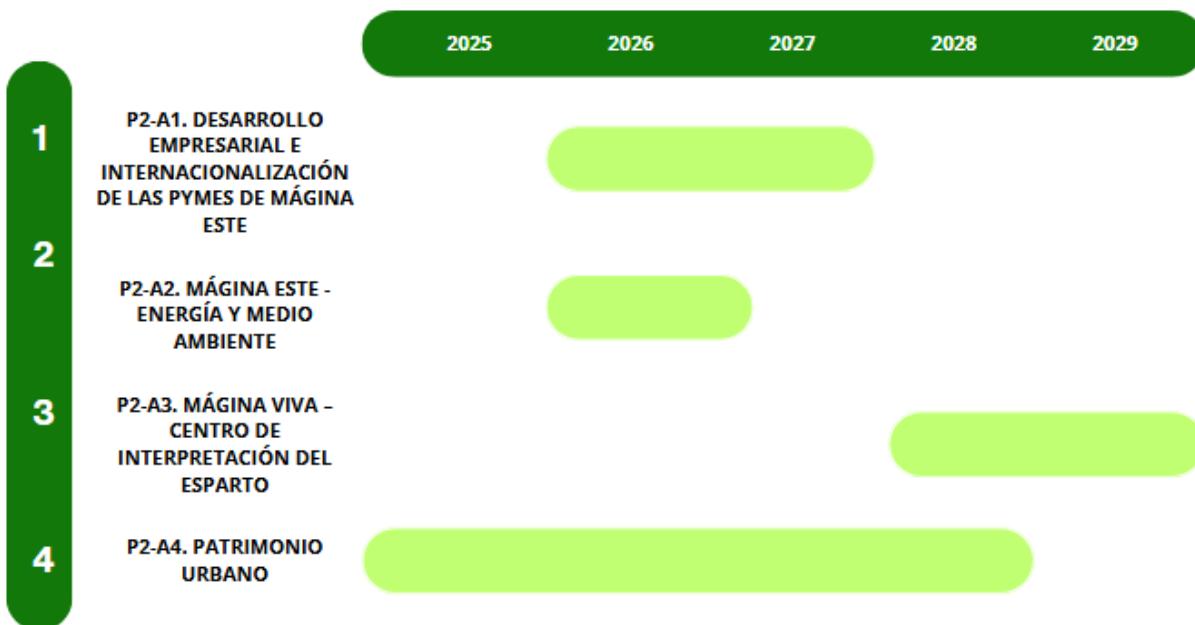
Línea de actuación 2: DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL Y DESARROLLO DEL SECTOR AGRARIO – FORESTAL

Retos AU relacionados

- Aprovechar el potencial de la altitud y el entorno natural para desarrollar el turismo rural.
- Preservar el patrimonio cultural y potenciarlo como fuente de desarrollo económico.
- Diversificar la economía local para reducir la dependencia del sector agrario.
- Fomentar el emprendimiento y el autoempleo mediante asesoramiento, formación y apoyo financiero.
- Promover la identidad cultural y patrimonial de la comarca como elemento distintivo para atraer visitantes, inversiones y nuevos residentes.



CRONOGRAMA ESTIMADO (MADUREZ, CV.3.2)



INTERVENCIÓN DE OTRAS ADMINISTRACIONES (CV.3.1)

Las actividades y acciones previstas en este proyecto del PAI, en su ejecución son todas de competencia municipal y/o de la Diputación Provincial de Jaén, atendiendo a lo establecido en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Por otro lado, tan sólo en la ejecución de acciones de calado patrimonial cultural será necesario la aprobación de proyectos de intervención por la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía.

Cabe destacar que las acciones previstas, serán ejecutadas en **bienes/terrenos de titularidad municipal, disponiéndose de los certificados acreditativos de este extremo en el momento de elaboración de la presente memoria.**



ESTADO TRAMITACIÓN (CV.3.2)

El proyecto se encuentra en fase de planificación y definición de actuaciones, con memorias valoradas ya redactadas en todas las intervenciones, tal y como se ha ido mencionando en la descripción del proyecto. Algunas acciones como la creación del Centro de Interpretación del Esparto y la rehabilitación del castillo de Bedmar, cuentan con proyectos técnicos definidos y están próximas a licitación o ejecución.

RESULTADOS ESPERADOS E IMPACTO TRANSFORMADOR (CV.1.5)

OBJ. ESTRATÉGICO1	RESULTADOS PREVISTOS
1. Impulsar la competitividad y sostenibilidad del entorno rural mediante el apoyo a empresas y la promoción del emprendimiento.	→ Programa de ayudas para la modernización, digitalización e internacionalización de pymes.
OBJ. ESTRATÉGICO2	RESULTADOS PREVISTOS
2. Rehabilitar y poner en valor el patrimonio cultural e histórico para el desarrollo turístico y económico.	<ul style="list-style-type: none"> → Creación del Centro de Interpretación del Esparto en Cabra del Santo Cristo. → Restauración y adecuación turística los bienes patrimoniales del AUF.
OBJ. ESTRATÉGICO3	RESULTADOS PREVISTOS
3. Fomentar el turismo sostenible y la valorización del patrimonio natural.	<ul style="list-style-type: none"> → Construcción de rutas y senderos turísticos para la promoción del turismo natural y deportivo. → Implementación de señalización interpretativa y miradores para potenciar el turismo de naturaleza,



2.3. ASPECTOS CUALITATIVOS DEL PAI

GRADO DE INNOVACIÓN (CV.1.6)

El PAI destaca por su carácter innovador al abordar los **desafíos de despoblación y desequilibrio territorial** mediante un **enfoque integrado y multidimensional**. La innovación se manifiesta principalmente en tres ámbitos estratégicos interconectados.

En primer lugar, la **transformación digital** de las infraestructuras municipales representa una innovación significativa en la gestión pública local. La implementación de sistemas de monitorización energética y telegestión del ciclo del agua contribuye a la optimización de recursos e introduce un modelo de gobernanza inteligente adaptado a la realidad rural, mejorando la eficiencia y calidad de los servicios públicos en municipios pequeños.

En segundo lugar, la **reconversión de espacios tradicionales** incorpora conceptos innovadores de **economía colaborativa y sostenibilidad**. El mercado municipal de Bélmez de la Moraleda ejemplifica esta innovación al integrar energías renovables con espacios de coworking y show cooking, transformando un equipamiento convencional en un hub de dinamización económica y social que fomenta el emprendimiento local y la diversificación productiva.

Finalmente, la innovación se plasma en la **creación de productos turísticos diferenciadores que combinan patrimonio, sostenibilidad y experiencia**. El Centro de Interpretación del Esparto y las infraestructuras de turismo activo (pasarela peatonal y vía ferrata) representan soluciones innovadoras que **preservan la identidad local mientras generan nuevas oportunidades económicas**, creando **sinergias entre turismo, cultura y naturaleza** que contribuyen a fortalecer el tejido socioeconómico del territorio.



JUSTIFICACIÓN DEL AUF PARA DAR RESPUESTA A DESAFÍOS UTILIZANDO SINERGIAS Y NEXOS. VINCULACIÓN CON LOS PROYECTOS (CV 1.2, CV 1.3)

La actuación conjunta en el AUF resulta fundamental para abordar su principal desafío: la despoblación y el desequilibrio territorial. Mediante los dos proyectos estratégicos del PAI se da una respuesta coordinada que combina las fortalezas de cada municipio y refuerza las sinergias territoriales.

Jódar y Mancha Real, con poblaciones superiores a 11.000 y 11.300 habitantes respectivamente, actúan como **nodos vertebradores** que ayudan a revertir estas tendencias. Su papel como **centros de servicios y dinamizadores económicos** es crucial para sostener la población en los municipios más pequeños. El **P1**, centrado en infraestructuras y servicios básicos, refuerza esta función mediante la creación del centro de día en Jódar, que proporciona servicios esenciales a poblaciones cercanas como Larva, y la implementación de sistemas digitales de gestión energética que benefician a todo el territorio.

Mancha Real, gracias a su tejido industrial consolidado y su proximidad a la capital provincial, sirve como **punto de anclaje para nuevas iniciativas económicas**. El **P2** potencia este rol mediante la rehabilitación del Convento de San Juan de la Cruz como teatro municipal, representando una apuesta por la cultura como factor de retención poblacional y beneficiando especialmente a municipios más pequeños como Jimena o Torres, a los que les es difícil mantener equipamientos culturales de esta envergadura.

Los **municipios de tamaño intermedio** como Cabra del Santo Cristo y Bélmez de la Moraleda contribuyen a **diversificar las oportunidades económicas mediante especializaciones complementarias**. El **P2** fortalece estas sinergias a través del Centro de Interpretación del Esparto y la modernización del mercado municipal, que generan **nuevas opciones de empleo y emprendimiento**, fundamentales para retener población joven en el territorio. Estas intervenciones se complementan con las mejoras en eficiencia energética y gestión del agua contempladas en el **P1**.

Los **municipios más pequeños** como Albánchez de Mágina, Torres y Larva, aunque más afectados por la despoblación, **aportan recursos naturales y**



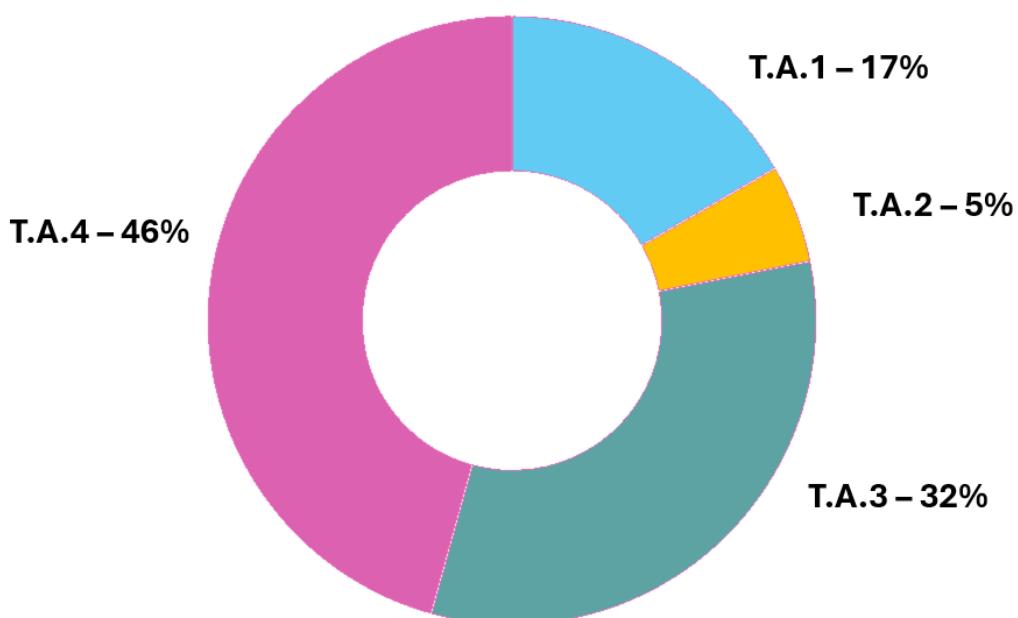
patrimoniales que, integrados en una estrategia conjunta, generan oportunidades económicas en el sector turístico. El **P2** potencia estos recursos mediante la creación de infraestructuras como la vía ferrata y la pasarela peatonal, demostrando cómo la colaboración intermunicipal puede generar productos turísticos más atractivos que los que podrían desarrollar de manera individual. Estas actuaciones se refuerzan con las mejoras en servicios básicos y conectividad digital del **P1**.

Esta estrategia integrada mejora la conectividad, diversifica la economía y garantiza servicios de calidad, maximizando el impacto de las inversiones y fortaleciendo el desarrollo sostenible del territorio.

INTEGRACIÓN INTERSECTORIAL DE LOS PROYECTOS Y SU COMPLEMENTARIEDAD (CV.1.4)

El PAI se estructura en torno a dos grandes proyectos interconectados, compuestos por diversas actividades y acciones que, en conjunto, configuran un **modelo de desarrollo urbano, social y económico basado en la sostenibilidad**, la inclusión y la innovación.

PAI SM ESTE



El objetivo principal es **transformar integralmente un área urbana clave de la comarca, aprovechando su potencial y atractivo para impulsar un proceso de revitalización que beneficie a todo el territorio**. Este enfoque responde a los estándares urbanos contemporáneos y a las necesidades de la ciudadanía.

El PAI se concibe como una estrategia global de revitalización integral de la AUF, orientada a la transformación progresiva de los municipios involucrados.

Los proyectos que lo conforman comparten un **propósito común: regenerar el AUF Sierra Mágina Este mediante la creación de entornos urbanos sostenibles, inclusivos y dinámicos**. Aunque cada uno de ellos se centra en un eje específico de desarrollo, su diseño reconoce la interdependencia de factores tecnológicos, urbanos, sociales, económicos y ambientales, asegurando una implementación coordinada y efectiva.

La **transformación urbana** establece los cimientos para la regeneración física y funcional del área, priorizando la mejora de la accesibilidad, la conectividad y la calidad de los espacios públicos. Estas intervenciones son esenciales para que las iniciativas de los otros dos proyectos puedan desarrollarse con eficacia.

La **transformación inclusiva** incorpora la dimensión social y económica del PAI, fomentando la inclusión, el bienestar de la comunidad y el fortalecimiento del tejido económico local. Su impacto se ve reforzado por la existencia de un entorno urbano renovado y sostenible.

Por su parte, la **transformación patrimonial** refuerza la conexión entre la ciudadanía y su entorno cultural y natural, promoviendo la identidad local y garantizando que el desarrollo urbano y económico se alinee con la conservación del medioambiente. Este enfoque verde complementa los objetivos de cohesión social y calidad urbana del PAI.

INTERACCIÓN Y SINERGIAS DENTRO DEL PAI

La intersectorialidad de los proyectos garantiza la integración de sus acciones, permitiendo que trabajen de manera coordinada para amplificar sus beneficios y maximizar sus resultados.

Así, las intervenciones del PAI actúan como un **eje central en la transformación de la AUF**, promoviendo la recuperación del espacio público para las personas y la valorización del patrimonio local.



Las iniciativas de regeneración urbana y de conservación patrimonial se diseñan con un enfoque humanista, priorizando la **creación de espacios accesibles y equipamientos pensados para la ciudadanía y los visitantes.**

Estos nuevos espacios no solo mejorarán la calidad de vida urbana, sino que también tendrán un impacto positivo en la actividad económica y empresarial, generando oportunidades en sectores emergentes como el turismo sostenible y las industrias culturales y creativas.

Además, **la proximidad del Parque Natural de Sierra Mágina añade un valor diferencial al proyecto, permitiendo una integración estratégica de la naturaleza en el desarrollo de la zona.** Este enfoque aprovecha los recursos endógenos del territorio para consolidar un modelo de crecimiento sostenible y resiliente.

En definitiva, el PAI representa un Modelo de Desarrollo Integrado, donde la complementariedad de sus proyectos no se limita a la ejecución de acciones individuales, sino a la creación de una visión compartida para el futuro de Sierra Mágina, adaptada a sus desafíos y oportunidades.

IMPACTO TRANSFORMADOR DE LOS PROYECTOS SOBRE DESAFÍOS EDIL (CV.1.5)

En el siguiente apartado, se recoge el carácter transformador de los proyectos del PAI, más allá de los indicadores de realización y resultado, identificados y recogidos en el documento Excel y formulario on-line que acompaña la documentación para la solicitud de subvención para la senda financiera del PAI.

El PAI SM ESTE responde a los desafíos identificados en el diagnóstico de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (EDIL) en nuestro caso la Agenda Urbana de Sierra Mágina Este. Este diagnóstico evidenció problemáticas estructurales en las dimensiones urbana, social, económica y ambiental que afectan a la cohesión territorial y al bienestar de la ciudadanía. Los dos grandes proyectos del PAI están diseñados para abordar estos retos desde una perspectiva integrada, generando un impacto transformador tanto cuantitativo como cualitativo.



El **P1**, enfocado en la mejora de infraestructuras y servicios básicos, genera un **impacto cualitativo profundo en la calidad de vida de los residentes**. La implementación de sistemas de **monitorización digital y telegestión del ciclo del agua** en municipios como Cabra del Santo Cristo y Bélmez de la Moraleda está transformando la gestión de recursos públicos, haciéndola más eficiente y sostenible. La **creación de equipamientos sociales estratégicos**, como el centro de día en Jódar y el centro de asistencia diurna en Albañchez de Mágina, mejora significativamente el acceso a servicios esenciales para toda la población del área funcional.

Desde la **perspectiva cuantitativa**, este proyecto se traduce en la **modernización digital de edificios municipales en todos los municipios del AUF**, la implementación de sistemas de telegestión del agua en al menos dos municipios, y la creación de nuevos equipamientos sociales que beneficiarán a **más de 20.000 habitantes del área**.

El **P2** cataliza una **transformación económica y cultural sustancial**. El programa de ayudas al desarrollo empresarial está diversificando la economía local, mientras que intervenciones emblemáticas como la rehabilitación del Castillo de Bedmar, el Centro de Interpretación del Esparto en Cabra del Santo Cristo y la modernización del mercado municipal de Bélmez de la Moraleda están creando nuevos focos de actividad económica y cultural.

Cuantitativamente, este proyecto impacta a través de la **rehabilitación de ,al menos, cinco elementos patrimoniales significativos**, la creación de dos **nuevas infraestructuras turísticas especializadas** (vía ferrata y pasarela peatonal), y el establecimiento de un **programa de ayudas** empresariales que beneficiará a PYMEs en todos los municipios del área.

La sinergia entre ambos proyectos genera un impacto transformador integral que fortalece la cohesión territorial, mejora la calidad de vida y crea nuevas oportunidades de desarrollo económico, posicionando al AUF Este Sierra Mágina como un referente en desarrollo territorial sostenible e innovador.



TENDENCIAS DE DESPOBLACIÓN O ENVEJECIMIENTO POBLACIONAL (CV.1.7)

El AUF Sierra Mágina Este evidencia una clara tendencia de despoblación desde el año 2000, con pérdidas poblacionales significativas en la mayoría de sus municipios. Según datos del INE, entre 2000 y 2023, municipios como **Larva** han perdido un **35,2%** de su población, pasando de 527 a 341 habitantes. **Cabra del Santo Cristo** muestra un declive similar, con una reducción del **31,8%** (de 2.271 a 1.549 habitantes), mientras que **Albanchez de Mágina** ha visto disminuir su población en un **29,4%** (de 1.467 a 1.036 habitantes).

Esta tendencia también afecta, aunque en menor medida, a municipios como **Bélmez de la Moraleda (-20,1%)** y **Torres (-15,3%)**. Solo Mancha Real ha logrado un crecimiento positivo del 8,5% en este periodo, pasando de 9.527 a 11.334 habitantes, mientras que Jódar ha mantenido cierta estabilidad con una variación mínima.

El PAI propone contrarrestar estas tendencias mediante intervenciones estratégicas que combinan la mejora de servicios básicos (**P1**) y la dinamización económica (**P2**). La distribución de equipamientos sociales y la creación de nuevas oportunidades económicas, especialmente en los municipios más afectados por la despoblación, busca revertir estas dinámicas demográficas negativas. El enfoque integrado del PAI, aprovechando el papel vertebrador de Mancha Real y Jódar como únicos municipios que han mantenido o incrementado su población, establece las bases para un desarrollo territorial más equilibrado.



3.- CALENDARIO EJECUCIÓN y FINANCIERO (CV.3.2)



AÑO	2025				2026				2027				2028				2029			
	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4
OPERACIONES SELECCIONADAS				2.500.000,00 €	3.000.000,00 €	5.000.000,00 €	7.500.000,00 €	8.500.000,00 €	10.000.000,00 €											
COMPROMISO DE GASTO %				25,00%	30,00%	50,00%	75,00%	85,00%	100,00%											
GASTO EJECUTADO (ACUMULADO)	- €	- €	- €	394.501,90 €	680.627,13 €	1.477.463,92 €	2.621.964,86 €	3.817.220,04 €	4.371.177,82 €	4.992.315,68 €	5.638.784,99 €	6.922.909,33 €	6.961.956,86 €	7.197.117,17 €	7.601.354,34 €	8.278.188,51 €	9.422.819,63 €	9.883.659,13 €	10.000.000,00 €	10.000.000,00 €
COMPROMISO DE GASTO % (ACUMULADO)	0,00%	0,00%	0,00%	3,95%	6,81%	14,77%	26,22%	38,17%	43,71%	49,92%	56,39%	69,23%	69,62%	71,97%	76,01%	82,78%	94,23%	98,84%	100,00%	100,00%
PROYECTO 1: MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL AUF	- €	- €	- €	- €	56.146,58 €	336.879,48 €	224.586,32 €	505.319,22 €	201.540,23 €	268.720,30 €	470.260,53 €	403.080,46 €	31.868,43 €	127.473,72 €	152.968,46 €	325.057,98 €	953.728,75 €	440.182,50 €	73.363,75 €	- €
PROYECTO 2: IMPULSO DEL TURISMO Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL AUF	- €	- €	- €	394.501,90 €	229.978,66 €	459.957,31 €	919.914,62 €	689.935,97 €	352.417,55 €	352.417,55 €	176.208,78 €	881.043,89 €	7.179,11 €	107.686,59 €	251.268,71 €	351.776,19 €	190.902,37 €	20.657,00 €	42.977,12 €	- €
GASTO DECLARADO (ACUMULADO)						1.200.000,00 €			4.000.000,00 €			4.500.000,00 €				7.500.000,00 €		8.500.000,00 €		10.000.000,00 €
COMPROMISO DE GASTO % (ACUMULADO)						12,00%			40,00%			45,00%				75,00%		85,00%		100,00%



4.- GOBERNANZA



COMPETENCIAS LOCALES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS (CV.2.1)

La Diputación de Jaén es competente para ejecutar los proyectos del PAI según los **artículos 26 y 36 de la LBRL**, coordinando servicios básicos en municipios de menos de 20.000 habitantes, como en el PAI Sierra Mágina Este. La digitalización y mejora de infraestructuras hídricas optimiza el uso del agua potable y el tratamiento de aguas residuales (**art. 26.2b**). La accesibilidad urbana se vincula a la competencia de garantizar accesos adecuados y pavimentación de vías (**art. 26.2d,e**). La rehabilitación de equipamientos y patrimonio natural y cultural responde a su función de asegurar infraestructuras urbanas de calidad (**art. 26.2c,e**).

ÓRGANOS/DEPARTAMENTOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS (CV.2.2)

La implementación del PAI se estructura a través de una **organización administrativa funcional y multidisciplinar liderada por el Área Económica de la Diputación de Jaén**.

La estructura de coordinación se articula en diferentes niveles:

La **Unidad de Gestión**, encabezada por el Área Económica junto con la Oficina de Fondos Europeos, **coordina y gestiona la estrategia global, asegura el cumplimiento normativo y realiza el seguimiento financiero**. Esta unidad es fundamental para garantizar la transparencia y mantener una pista de auditoría adecuada de todos los procesos.

La **Unidad Ejecutora principal**, representada por el Área de Empleo y Empresa, es **responsable del desarrollo directo de las actuaciones del PAI, la medición de impacto mediante indicadores y el diseño de planes de contingencia**.



Esta unidad también **coordina la participación de otras áreas** de la Diputación, fomentando la colaboración interdepartamental.

De manera **transversal**, las **áreas de Contratación, Intervención y Secretaría** participan activamente en todos los procesos de implementación y verificación. Adicionalmente, la Comisión Antifraude, compuesta por miembros técnicos y políticos de todas las unidades, supervisa la prevención y gestión de riesgos.





CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS DE LA UNIDAD GESTORA (CV.2.3)

La capacidad administrativa del equipo gestor del PAI está respaldada por una **significativa experiencia en la gestión de recursos públicos y fondos europeos**.

El **Director del Área de Economía y Hacienda (UG)** aporta una experiencia demostrada en la gestión de proyectos de economía baja en carbono (19,6 millones de euros beneficiando a 89 municipios) y actualmente coordina 31 proyectos europeos por valor de más de 50 millones de euros.

El **Jefe de Sección de Proyectos Europeos (UG)**, con más de 25 años de experiencia y formación especializada en Ciencias Políticas y Sociología, aporta expertise en la gestión de programas ERASMUS+ y FEDER.

Por su parte, el **Director del Área de Empleo y Empresa (UE)**, especializado en Ordenación del Territorio y Desarrollo Rural, cuenta con más de 25 años gestionando proyectos europeos como FEDER, FSE y NextGeneration, con un volumen superior a 50 millones de euros.

El equipo se completa con personal experimentado en gestión y certificación de Fondos Europeos, control presupuestario y auditorías, con formación específica en ámbitos jurídicos y empresariales. Esta combinación de experiencia y conocimiento técnico garantiza una gestión eficiente y rigurosa de los recursos del PAI.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PAI (CV.2.4)

PARTICIPACIÓN CERRADA (ALCALDES Y TÉCNICOS)

Dipucloud

Plataforma digital que permitió a los ayuntamientos del AUF y a las áreas de la Diputación cargar información actualizada sobre las potenciales actuaciones a desarrollar.

Participación de los alcaldes y técnicos

Llevada a cabo mediante los siguientes mecanismos:

- **Reuniones presenciales y telemáticas** con alcaldes y técnicos municipales para definir iniciativas alineadas con la convocatoria de ayudas.
- **Contacto telemático continuo vía telefónica y telemática.**
- **Jornadas participativas.** El 17 de enero de 2025 se celebró en Jódar una jornada de validación del PAI, donde alcaldes y técnicos debatieron y evaluaron las actuaciones propuestas. Se identificaron necesidades, oportunidades de colaboración y estrategias para un desarrollo coordinado del AUF.



PARTICIPACIÓN ABIERTA (CIUDADANÍA Y AGENTES CLAVE)

Cuestionarios en línea

Se ha invitado a ciudadanía, asociaciones, empresas e instituciones a participar en la formulación del PAI a través de dos **cuestionarios en línea, publicados en la web de la Oficina de Fondos Europeos** (<https://fondoseuropeos.dipujaen.es/entidades->

[locales/feder-areas-urbanas-funcionales/auf-sierra-magina-este/](#)). Estos formularios recopilaron propuestas sobre proyectos clave, destacando la puesta en valor del patrimonio natural y cultural, la revitalización urbana, la eficiencia energética, la movilidad sostenible, la cohesión social, la mejora del acceso a infraestructuras y el fomento de la empleabilidad.

✉ fondoseuropeos@dipujaen.es ☎ (+34) 953248000 ext: 1026 – 1483 – 1563 🌐 Centro de Soporte

Jaén en Europa
Entidades Locales
Empresas
Convocatorias
Noticias
Agenda
Contacto

Entidades Locales
FEDER AUF
Suscríbete al sistema de alertas
FAQ
Centro de Soporte
Plan Antifraude
Convocatorias

AUF Sierra Mágina Este

Albánchez de Mágina, Bedmar y Garcíez, Bélmez de la Moraleda, Cabra del Santo Cristo, Jimena, Jódar, Larva, Mancha Real, Torres.

Municipio

- Albánchez de Mágina
- Bedmar y Garcíez
- Bélmez de la Moraleda
- Cabra del Santo Cristo
- Jimena
- Jódar
- Larva
- Mancha Real
- Torres

FORMULARIO AGENDA URBANA

Diagnóstico y Marco Estratégico del AUF Sierra Mágina Este

ENCUESTA PARA PLAN DE ACCIÓN

Identificación proyectos Agenda Urbana AUF Sierra Mágina Este

EDIL AUF SIERRA MÁGINA ESTE

Planes de Actuación Integrados

BASES CONVOCATORIA REGULADORAS FEDER

CONVOCATORIA SENDA FINANCIERA

CUESTIONARIO PROYECTOS PAI

PAI SIERRA MÁGINA ESTE

Sección web AUF Sierra Mágina Este. Fuente: Página web oficial de la Diputación de Jaén

Los resultados del cuestionario destacan la puesta en valor del **patrimonio natural y cultural**, la **revitalización urbana**, la **eficiencia energética**, la **movilidad sostenible** y la **mejora de accesibilidad e infraestructuras**. También se apuesta por la **cohesión social**, la **empleabilidad** y el impulso del **turismo y espacios públicos**. Se evidencia, por tanto, que el PAI proporciona una respuesta estructurada y alineada con las necesidades identificadas en el territorio.

Mesas temáticas y grupos de discusión

A través de la Asociación de Desarrollo Rural (ADR) de Sierra Mágina se impulsó un proceso participativo estructurado en mesas temáticas en las que participaron ciudadanos y agentes clave del territorio (asociaciones, entidades y profesionales). Se

debatieron aspectos esenciales del desarrollo comarcal, identificando necesidades y objetivos estratégicos. La información recabada permitió diseñar un Plan de Acción alineado con las prioridades del territorio.

IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LAS LABORES DE ASISTENCIA TÉCNICA (CV.2.5)

Se llevará a cabo la contratación de una empresa experta en el desarrollo de las acciones de comunicación por importe del 40% del presupuesto destinado a la contratación de AT. El 60% restante será destinado a financiar el personal propio encargado de la implementación del PAI.

ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL PAI (CV.2.6)

El Plan de Participación y Gobernanza Multinivel del PAI ESTE SIERRA MÁGINA tiene como objetivo garantizar la implicación activa de la ciudadanía, los actores locales, las administraciones públicas y las empresas privadas en la ejecución de las actuaciones del Plan, promoviendo la transparencia, la colaboración intersectorial y la cohesión territorial. Este plan se organiza en tres fases: Lanzamiento y Sensibilización, Ejecución y Seguimiento, y Cierre y Evaluación, cada una con acciones específicas y alineadas con el horizonte temporal hasta diciembre de 2029.

LANZAMIENTO Y SENSIBILIZACIÓN

- Organización de un **acto inaugural en un municipio de la zona AUF**, con la participación de representantes municipales, empresas y cooperativas referentes de los principales sectores, actores sociales y medios de comunicación.
- Creación de una **identidad visual para el PAI**, con un logo y línea gráfica única que simbolice la transformación y cohesión del AUF Sierra Mágina Este.
- **Habilitación de un espacio específico dentro del portal web de Diputación de Jaén** con información interactiva sobre las actuaciones, calendario de eventos y un apartado para consultas y sugerencias ciudadanas. En la actualidad, ya se dispone de un espacio de un espacio habilitado para la EDIL:

<https://fondoseuropeos.dipujaen.es/entidades-locales/feder-areas-urbanas-funcionales/auf-sierra-magina-este/>.

- Lanzamiento de una **campaña informativa en medios locales y regionales**, redes sociales y radios municipales, con el lema creado al efecto para la comunicación.

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

- **Publicación de boletines trimestrales con actualizaciones sobre los avances del PAI**, en formato digital, distribuidos en todos los medios digitales dispuestos por las entidades del territorio.
- **Organización de talleres y encuentros participativos** en cada municipio del AUF, con especial énfasis en la participación de colectivos vulnerables, jóvenes y personas mayores.
- **Instalación de paneles informativos en las zonas de actuación**, explicando los objetivos de cada proyecto, el impacto esperado y los plazos de ejecución.
- **Difusión en medios locales y regionales mediante reportajes y entrevistas**.
- **Campaña en redes sociales** con vídeos, infografías y contenidos visuales atractivos, mostrando el avance de las actuaciones.
- **Reuniones periódicas informativas con la Comisión de Participación** con representantes de los municipios del AUF, la Diputación de Jaén, tejido productivo y actores sociales, para garantizar la coordinación, supervisión y resolución de conflictos durante la ejecución del PAI.

CIERRE Y EVALUACIÓN

- Elaboración de un **informe final de resultados** con la medición del impacto generado y un vídeo resumen que destaque los logros del PAI.
- Celebración de un **evento de clausura en la comarca**.
- **Consolidación del portal web** como repositorio de información.

5.- VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS Y SU FINANCIACIÓN

VIABILIDAD DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS (CV.3.3)

La Diputación Provincial de Jaén dispone de una situación financiera que garantiza la viabilidad económica de los proyectos previstos, cumpliendo con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Según el informe de intervención del **presupuesto de 2025**, la **capacidad de financiación consolidada** asciende a **66.896.721,40 euros** tras los ajustes necesarios para adecuar los datos al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). Este resultado refleja un cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria establecido en la Ley Orgánica 2/2012, que obliga a las administraciones locales a mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El **presupuesto general de la Diputación para 2025** está nivelado, con ingresos y gastos iguales a **352.232.226,31 euros**, lo que demuestra una planificación realista y responsable. Esta estructura permite cubrir no solo los gastos corrientes, sino también las amortizaciones de deuda y la mayoría de las inversiones, destinándose únicamente una operación de endeudamiento por importe de 5.449.760,48 euros para financiar una parte de estas últimas.

En cuanto al **endeudamiento**, el nivel proyectado para el cierre de 2025 se sitúa en un **28,74 %** de los recursos ordinarios, muy por debajo del límite del 110 % establecido en la normativa aplicable (artículo 53 del RDL 2/2004). Este margen no solo confirma la sostenibilidad financiera de la entidad, sino que también permite, en caso de ser necesario, la formalización de nuevas operaciones de crédito sin comprometer su solvencia.

Adicionalmente, **los recursos previstos en programas cofinanciados, como el Fondo Social Europeo (FSE), el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), refuerzan la capacidad financiera de la Diputación para ejecutar inversiones estratégicas en áreas como infraestructuras, sostenibilidad y dinamización económica.** Estos fondos, junto con los superávits derivados de ejercicios anteriores, permiten atender las obligaciones derivadas de los proyectos planteados.

Por último, los informes de liquidación del ejercicio 2023 confirman un cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, con una capacidad de financiación ajustada de

15.622.112,11 euros a nivel consolidado, lo que respalda la capacidad operativa de la Diputación para implementar los proyectos en curso.

6.-

COMPLEMENTARIEDAD Y SINERGIAS

MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD DEL PAI CON OTRAS ACTUACIONES (CV.4.1, CV.4.2)

La complementariedad y alineación estratégica entre el PAI y otros mecanismos de coordinación se estructuran en ejes estratégicos y operativos, conformando un marco de intervención integrado y coherente.

DIMENSIÓN TURÍSTICO-PATRIMONIAL

La estrategia de diversificación turística del territorio se articula a través del **PSTD Oleotour**, centrado en el oleoturismo, y el **PSTD Sierra Mágina**, enfocado en el turismo activo y de montaña, contribuyendo así a la reducción de la dependencia del sector agrícola. El **PAI**, con sus intervenciones en infraestructuras y equipamientos, proporciona la base estructural necesaria para el desarrollo de ambos planes turísticos. Además, la **rehabilitación del patrimonio histórico-cultural** dentro del PAI complementa las acciones de los PSTD, permitiendo la creación de experiencias turísticas integradas que combinan historia, naturaleza y turismo activo. Estas iniciativas se alinean con proyectos financiados por el PRTR, como el **Camino Mozárabe de Santiago Turístico e Inteligente**, el **Oleoturismo en España** y la **dinamización del patrimonio con uso turístico**, reforzando la competitividad y sostenibilidad del destino.

INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD

El **PAI** proporciona infraestructuras clave para la gestión de energía y recursos hídricos, mientras que los **PSTD** implementan soluciones innovadoras en turismo, como digitalización, movilidad sostenible y eficiencia energética. En movilidad, el **PAI** impulsa la peatonalización y mejora viaria, complementando las redes turísticas sostenibles promovidas por los **PSTD**, que incluyen senderos experienciales, movilidad blanda e infraestructuras cicloturistas. Además, la **recogida selectiva de biorresiduos** (PRTR) refuerza la gestión ambiental del territorio.

En materia de sostenibilidad, el **PAI** también genera sinergias con proyectos financiados por el **FEADER y PRTR**, como **GREEN APP y Cooperalive**, orientados a la transformación sostenible del sector oleícola, y **BIOFORESTE**, centrado en la gestión forestal sostenible.

Por su parte, los proyectos **PRTR** de modernización digital de entidades locales y padrón complementan el PAI proporcionando la base tecnológica necesaria para optimizar la gestión y los servicios públicos del territorio.

DIMENSIÓN SOCIOECONÓMICA

Las ayudas a la inversión productiva del PAI se articulan sinérgicamente con los **PSTD**, combinando el impulso financiero para la modernización empresarial con programas específicos de capacitación en turismo, desarrollo de productos especializados y sistemas de inteligencia turística, generando un ecosistema favorable para la dinamización económica del territorio.

Asimismo, el PAI complementa los programas de empleo y emprendimiento del **FSE**, proporcionando el capital humano cualificado necesario para maximizar el impacto de las inversiones en infraestructuras y patrimonio. Esta sinergia se refuerza con **ERACIS+**, que promueve la inclusión de colectivos vulnerables, Acelera Pyme Jaén Rural (**PRTR**), que facilita la transformación digital empresarial, y **ERASMUS+**, que incorpora una dimensión internacional mediante el intercambio de conocimientos y buenas prácticas en desarrollo territorial.

COORDINACIÓN DEL PAI CON OTROS PROYECTOS LOCALES DE LA UNIÓN EUROPEA JUSTIFICANDO SINERGIAS Y SU CONTRIBUCIÓN A SUPERAR LOS DESAFÍOS DE LA EDIL

La coordinación del PAI con otras iniciativas de ámbito local de municipios de otros Estados Miembros de la UE se desarrolla a través de tres iniciativas fundamentales que refuerzan sus objetivos de desarrollo territorial integrado.

El proyecto **Pharaon**, financiado por el programa **HORIZON 2020**, complementa las actuaciones sociales del PAI mediante la **implementación de soluciones tecnológicas innovadoras para el envejecimiento activo y saludable**, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de la población mayor del territorio.

El proyecto **LIVE+ Olivares Vivos+**, desarrollado en el marco del programa **LIFE+ (2021-2027)**, refuerza la dimensión ambiental del PAI a través de actuaciones dirigidas a la

sostenibilidad del paisaje olivarero, elemento fundamental del patrimonio natural y cultural del territorio.

Por su parte, el **proyecto CIVITEC**, financiado por el programa **INTERREG**, complementa la estrategia de **transformación digital** del PAI mediante el desarrollo de herramientas innovadoras para la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones públicas, fortaleciendo así la gobernanza territorial.

Esta triple complementariedad potencia el impacto del PAI en las dimensiones social, ambiental y de gobernanza, contribuyendo a un desarrollo territorial más integrado y sostenible.

